

	FORMATO			CODIGO: GH-P18-F1
	SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS			VERSION: 01
				FECHA: 04-07-2017
PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD			PAGINA: 1 de 1	
DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD				
REQUISITOS PARA PRIMER PAGO, PAGOS PARCIALES, FINALES Y DE UN SOLO CONTADO				
CONTRATO N°: SE-SAS-002-2025 CONVENIO No: VIGENCIA: 2025				
CONTRATISTA: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS con NIT. 900.661.585 representada legalmente por ELSA ISABEL BRITO CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257				
C.C /NIT: NIT: 900.661.585-7				
Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Seguimiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Copias Cesión o Poder Autenticados		X	
4	Copia oficio sobre ejecución en Municipios para aplicar retención impuesto ICA. (Puerto Libertador, Pueblo Nuevo, San Bernardo, Montería, Ayapel, Loricá y Tierralta). No aplica para contratos de prestación de servicios personas naturales.	X		
5	Copia Carta Artículo 17 Ley 1819 de 2016 según Reforma Tributaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)		X	
6	Copia Declaración Extraproceso (Personas a cargo)		X	
7	Copia Certificación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta). Para anticipos encargo fiduciario si el contrato lo indica.	X		
8	Copia Formato de Evaluación del Contratista	X		
9	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas jurídicas original	X		
10	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.	x		
11	Copia Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
12	Copia Acta de Ejecución	X		
13	Copia Informe Supervisor si lo indica el contrato (si lo indica el contrato para el pago)	X		
14	Copia Informe de Ejecución: Para Prestación de Servicios relacionar todas las actividades y dejar nota que indique donde reposan las evidencias. Para obras y otros anexar evidencias.	X		
15	Copia Entrada Almacén (Contratos de Suministros)			X
Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.				
Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.				



Firma: _____

Nombres : Dasnaris Garay Tejada

Supervisor o Interventor



RB COMUNICACIONES Y
MANTENIMIENTO SAS
NIT 900.661.585-7
Calle 5 6 - 80
Tel: (605) 7290654
Riohacha - Colombia
cpferneyromero@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FER 126

Señores	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
NIT	800.103.935-6	Teléfono	(605) 0000000
Dirección	c/ll 27 3 28	Ciudad	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/08/2026, 16:33
Expedición	03/08/2026, 16:34
Vencimiento	21/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD N° SE-SAS-002-2025	1.00	1,678,632,722.67

Total items: 1

Valor en Letras:

Mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil setecientos veintidos pesos m/cte con sesenta y siete cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Efectivo - Cuentas por cobrar - Cuota No. 001 vence el 2026-08-21 por \$ 1,678,632,722.67

Observaciones:

Total Bruto	1,410,615,733.34
IVA 19%	268,016,989.33
Total a Pagar	1,678,632,722.67

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764113121378 aprobado en 20260727 prefijo FER desde el número 125 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 7%
CUFE: c72516d342fda8f8fedf6283ee60b8a10ab9b6dbe9f0148c5e41b9974ecd561006c74e0c2845fbd15dea953e26dbcb30

Montería, 03 de agosto de 2026

Doctor.
JUAN CARLOS VERA VARGAS
Director Financiero con Funciones de Contador
Oficina Central de Cuentas
Gobernación de Cordoba

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el contrato SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se ejecuta en los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, me permito informar a usted que el cálculo del RETE ICA, a aplicar a la **factura Electrónica FER 126** con fecha de expedición 03 de agosto de 2026, cuyo concepto es: “PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DELOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD N° SE-SAS-002-2025” y cuyo valor total es de \$1.678.632.722,67 Se detalla a continuación.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
AYAPEL	11	\$ 76.062.613,07
BUENAVISTA	7	\$ 55.318.264,05
CANALETE	2	\$ 13.829.566,01
CERETÉ	16	\$ 89.892.179,09
CHIMÁ	7	\$ 34.573.915,03
CHINÚ	10	\$ 69.147.830,07
CIÉNAGA DE ORO	14	\$ 110.636.528,10
COTORRA	8	\$ 48.403.481,05
LA APARTADA	5	\$ 27.659.132,03
LOS CÓRDOBAS	1	\$ 13.829.566,01
MOMIL	3	\$ 27.659.132,03
MONTELÍBANO	16	\$ 110.636.528,10
MOÑITOS	2	\$ 13.829.566,01
PLANETA RICA	16	\$ 110.636.528,10
PUEBLO NUEVO	7	\$ 48.403.481,05
PUERTO ESCONDIDO	3	\$ 20.744.349,02
PUERTO LIBERTADOR	5	\$ 34.573.915,03
PURÍSIMA	6	\$ 41.488.698,04
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	11	\$ 69.147.830,07
SAN ANTERO	3	\$ 34.573.915,03
SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	\$ 62.233.047,06
SAN CARLOS	4	\$ 27.659.132,03
SAN JOSÉ DE URÉ	1	\$ 6.914.783,01
SAN PELAYO	15	\$ 110.636.528,10
TIERRALTA	13	\$ 89.892.179,09
TUCHÍN	3	\$ 20.744.349,02
VALENCIA	6	\$ 41.488.698,04
SUBTOTAL		\$ 1.410.615.733,34
IVA		\$ 268.016.989,33
VALOR TOTAL		\$ 1.678.632.722,67



NOTA: Se informa adicionalmente que el contrato SE-SAS-002-2025, no ejecutara actividades en los municipios de Lorica, Sahagún y Montería.

Cordialmente,

Firma _____
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal



CERTIFICACION

MONTERIA, CORDOBA, 03/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** con NIT **900.661.585-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 108969918714

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

 Gobernación de Córdoba	FORMATO	VERSIÓN: 01
	FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	FECHA: 11-12-2009
	PROCESO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PAGINA: 1 de 1

Evaluación

☒

Fecha de evaluación: 03 julio de 2026

Reevaluación

☐

Fecha de reevaluación _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Número y Fecha: No SE-SAS-002-2025 Firmado el 03 de Septiembre de 2025
Nombre del Proveedor o Contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique: Excelente: 5

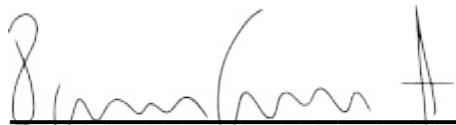
Bueno: 4

Regular: 3

Malo: 2

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
Cumplimiento del objeto del contrato	4,8
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	4,8
Cumplimiento en los tiempos de entrega	4,5
Personal Idóneo	4,8
Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias	4,5
PUNTAJE PROMEDIO:	4.6

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA



DASNARIS GARAY TEJADA
Supervisor

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certifico que **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** identificada con **Nit. 900.661.585-7**, ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje ICBF-Sena, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería a los (03) días del mes de agosto de 2026



SINDY PAOLA DIAZ NEGRETE
REVISORA FISCAL
T.P. 306388-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35981243	E	2026-01-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.496.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	35981243	2026-01-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL						IBC	Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	30.000	30.000	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.646.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35981243	E	2026-01-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.496.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	35981243	2026-01-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.428.000	0	0	0	12.428.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.180.000	0	0	0	3.180.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.496.800	0	0	0	20.496.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36288887	E	2026-02-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	36288887	2026-02-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN		Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36288887	E	2026-02-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	36288887	2026-02-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36741354	E	2026-03-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	36741354	2026-03-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN		Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36741354	E	2026-03-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	36741354	2026-03-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37150302	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37150302	2026-04-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN		Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS PROTEGER-CCF55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37150302	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37150302	2026-04-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37295069	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37295069	2026-05-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS PROTEGER-CCFC55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37295069	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37295069	2026-05-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37644054	E	2026-06-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37644054	2026-06-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN		Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.			
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F															0				30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F															0				30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F															0				30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F															0				30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS PROTEGER-CCF55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F															0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37644054	E	2026-06-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37644054	2026-06-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355			RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37973551	E	2026-07-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37973551	2026-07-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC						Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 50937884	RODRIGUEZ ARANGO KARINA	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
2	CC 50989006	BAQUERO CAFIEL JANINE DEL CARMEN	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
3	CC 71310760	MUSKUS TOBIAS NAZIR RAFAEL	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
4	CC 71769887	GONZALEZ ESTRADA DAVID ARMANDO	6.000.000		F														0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.000.000	960.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.000.000	240.000	COMFACOR-CCF16	6.000.000	240.000	6.000.000	146.200	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.586.200	S	3432101
5	CC 1002997982	PEREZ ALARCON JUAN SEBASTIAN	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
6	CC 1003404926	BADEL PERTUZ JULIO CESAR	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
7	CC 1064983671	SOTO MARTINEZ WILMER JOSE	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
8	CC 1065014169	HERNANDEZ NARANJO JOSE RAUL	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
9	CC 1066187809	BUSTOS BOTERO JUAN JOSE	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
10	CC 1067871224	ROMERO VARILLA FERNEY JOSE	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
11	CC 1067877001	DURANGO MONTAÑO GABRIEL DE JESUS	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
12	CC 1067886760	ARRIETA TUBERQUIA GENOR	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS PROTEGER-CCFC55	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
13	CC 1067905078	DIAZ GUERRA MARCOS ANDRES	2.800.000		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
14	CC 1067921842	SALAS SANCHEZ KEVIN ANDRES	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
15	CC 1067963432	BARGUIL PEREZ LAURA VANESSA	4.500.000		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
16	CC 1069493762	OVIEDO CARRASCAL ABDON JOSE	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
17	CC 1069495939	LOZANO CORDERO LUIS ANGEL	4.500.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.500.000	180.000	COMFACOR-CCF16	4.500.000	180.000	4.500.000	109.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	1.189.700	S	3432101
18	CC 1070819887	PINEDA GORDO CARLOS ANDRES	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
19	CC 1121045793	MENDOZA RINCONES ANNE YULIETH	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3331301
20	CC 1192815586	WALDO COGOLLO JULIAN JESSID	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101
21	CC 1192892016	OJEDA LANDERO KAREN SOFIA	2.800.000		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.800.000	112.000	COMFACOR-CCF16	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3432101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	2025	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37973551	E	2026-07-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.436.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37973551	2026-07-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
77.300.000	77.300.000	77.300.000	77.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	12.368.000	0	0	0	12.368.000
PORVENIR	230301	800224808	8	12	6.736.000	0	0	0	6.736.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.344.000	0	0	0	1.344.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.168.000	0	0	0	1.168.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	3.120.000	0	0	0	3.120.000
EPS(Administradoras: 8)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	180.000	0	0	0	180.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	180.000	0	0	0	180.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	2	292.000	0	0	0	292.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	292.000	0	0	0	292.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	4	448.000	0	0	0	448.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	1.116.000	0	0	0	1.116.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.884.800	0	0	0	1.884.800
CCF(Administradoras: 1)				21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	21	3.092.000	0	0	0	3.092.000
Gran Total					20.436.800	0	0	0	20.436.800



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025

CONTRATO:	No SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
VALOR ADICIÓN	MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio. - PRÓRROGA NO. 1 - plazo de ejecución por un término de sesenta y un (61) días -
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	07 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSIÓN No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE ENERO 2026





FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	08 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 2	16 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 1	18 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	104 DE 28 ENERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	4163 DE 27 DE AGOSTO 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No:	26000289 DE 26 DE FEBRERO DE 2026

En Montería, a los **TRES (03)** días del mes de agosto del año 2026 se reunió la Doctora **VANESSA HODEG PEÑA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.894.580, en su calidad de Ordenadora del Gasto, código 020, grado 03, delegada mediante decreto No. 00044 de 04 de febrero de 2026, en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en calidad de CONTRATANTE. El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cedula N.º 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato No SE-SAS-002-2025 y la señora **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585 – 7**, en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025. De conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA VIGESIMA — LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al DEPARTAMENTO.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.058.531.972,00
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 1.017.581.138,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.076.113.110,00

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el





futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **- FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN -** EL VALOR SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la presentación del servicio de conectividad, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución nº	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. Nº	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	11/09/2025	12619	13868	\$ 617.559.591,60	\$ 93.392.532,00	\$ 524.167.059,60	\$ 2.058.531.972,00
1	23/12/2025	20900	19652	\$ 779.920.795,73	\$104.998.428,00	\$ 674.922.367,73	\$ 1.440.972.380,00
Adición							\$ 1.017.581.138,00
2	En tramite	En tramite	En tramite	\$ 1,678,632,722.67	\$ 0	En tramite	\$ 1.678.632.722,67

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.058.531.972,00
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 1.017.581.138,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.076.113.110,00
VALOR PAGADO HASTA LA FECHA	\$ 1.397.480.387,33
VALOR DE LA PRESENTA ACTA	\$ 1.678.632.722,67
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$0,00





Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

GARANTÍAS

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza No.	AMPAROS	Valor asegurado	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
540-47-994000036506 ANEXO 0	Cumplimiento	\$ 205.853.107,20	28/08/2025	30/06/2026
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	\$ 205.853.197,20	28/08/2025	31/12/2028
	Pago Anticipado	\$ 617.559.591,60	28/08/2025	30/06/2026
	Calidad del Servicio	\$ 205.853.197,20	28/08/2025	30/06/2026
540-74-994000007765 ANEXO 0	Resp. Civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/08/2025	31/12/2025
540-47-994000036506 ANEXO 1	Cumplimiento	\$ 205.853.197,20	28/08/2025	30/06/2026
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	\$ 205.853.197,20	28/08/2025	31/12/2028
	Pago Anticipado	\$ 617.559.591,60	28/08/2025	30/06/2026
	Calidad del Servicio	\$ 205.853.197,20	28/08/2025	30/06/2026
540-74-994000007765 ANEXO 1	Resp. Civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/08/2025	31/12/2025
540-47-994000036506 ANEXO 2	Cumplimiento	\$ 205.853.197,20	19/01/2026	19/07/2026
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	\$ 205.853.197,20	19/01/2026	19/02/2029
	Pago Anticipado	\$ 617.559.591,60	19/01/2026	19/07/2026
	Calidad del Servicio	\$ 205.853.197,20	19/01/2026	19/07/2026
540-74-994000007765 ANEXO 2	Resp. Civil extracontractual	\$ 350.181.000,00	19/01/2026	31/01/2026
540-47-994000036506 ANEXO 3	Cumplimiento	\$ 307.611.311,00	19/01/2026	10/02/2027
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	\$ 307.611.311,00	19/01/2026	10/09/2029
	Pago Anticipado	\$ 922.833.933,00	19/01/2026	10/02/2027
	Calidad del Servicio	\$ 307.611.311,00	19/01/2026	10/02/2027
540-74-994000007765 ANEXO 3	Resp. Civil extracontractual	\$ 350.181.000,00	1/02/2026	9/06/2026





MÚLTAS

No se generó ninguna multa.

CONSTANCIAS

- a. Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Según consta en las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal de la **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** y como se puede evidenciar en las Planillas del contratista adjuntadas.

FECHA	No de Planilla	Valor
DICIEMBRE	35981243	\$ 20.496.800
ENERO	36288887	\$ 20.436.800
FEBRERO	36741354	\$ 20.436.800
MARZO	37150302	\$ 20.436.800
ABRIL	37295069	\$ 20.436.800
MAYO	37644054	\$ 20.436.800
JUNIO	37973551	\$ 20.436.800

- b. Que el contratista aportó la totalidad de la documentación requerida para el trámite del pago final del contrato, la cual fue revisada por la supervisión y cumple con los requisitos establecidos contractualmente, entre la que se encuentra:
- Informe Final de Ejecución correspondiente al período comprendido entre el 19 de enero y el 09 de junio de 2026.
 - Certificación de cumplimiento expedida y suscrita por el Supervisor del contrato el día veinticuatro (24) de julio de 2026.
 - Factura No. FER-126.
 - Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Demás soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos para el trámite del pago
- c. Que, conforme al Informe Final de Ejecución presentado por el contratista y al concepto favorable emitido por el Supervisor del contrato, se verificó el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, garantizando la prestación del servicio de conectividad con un ancho de banda igual o superior a veinte (20) Mbps en las doscientas cuatro (204) sedes educativas focalizadas, durante el período comprendido entre el 19 de enero y el 09 de junio de 2026.
- d. Que, conforme al Acta de Reunión del 24 de noviembre de 2025, sostenida entre el Supervisor del Contrato, Ingeniero **DASNARIS GARAY**, y la Representante Legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, señora **ELSA ISABEL BRITO**, y atendiendo a las **Resoluciones No. 00094 del 30 de octubre de 2024 y No. 00083 del 22 de octubre de 2025**, mediante las cuales se estableció el calendario académico, se acordó la suspensión temporal de la ejecución del contrato durante el período de receso escolar comprendido entre el 30 de noviembre de 2025 y el 18 de enero de 2026. La suspensión fue solicitada por el contratista y acogida por la supervisión, teniendo en cuenta que durante dicho período no se requería la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, estableciéndose la reanudación del servicio a partir del 19 de enero de 2026, con el compromiso del contratista de garantizar nuevamente la prestación del servicio en las condiciones establecidas contractualmente.
- e. Que, de acuerdo con el acto administrativo firmado el 27 de noviembre de 2025, se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025 a partir del 30 de noviembre de





2025, hasta el inicio del calendario escolar 2026, esto es el 19 de enero de 2026 de conformidad con lo establecido en la **Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025**

- f. Que, de acuerdo con el Acta de Reinicio No.1 suscrita el 19 de enero de 2026, se reanudó el contrato SE-SAS-002-2025, en atención al inicio del calendario escolar de la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas.
- g. Que, durante la ejecución del contrato se surtieron las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales fueron formalizadas mediante las respectivas actas y otrosíes, los cuales hacen parte del expediente contractual, entre ellos:
- Que, en atención a la Resolución No. 00014 del ocho (08) de febrero de 2026, mediante la cual se resolvió suspender las actividades académicas desde el cuatro (04) hasta el trece (13) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato No. SE-SAS-002-2025.
 - Que, mediante el Acta de Reinicio No. 2, se reanudó la ejecución del contrato y la prestación del servicio de conectividad en las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas.
 - Que, mediante Acta de Adición y Prórroga No. 1, se modificó el Contrato No. SE-SAS-002-2025, adicionando su valor en la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)** y prorrogando el plazo de ejecución por un término de sesenta y un (61) días. Que todas las modificaciones efectuadas al contrato fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas por las partes, sin alterar la finalidad del objeto contractual, y reposan en el expediente contractual como soporte de la presente actuación administrativa.
 - Que, mediante **Otrosí Aclaratorio** al Contrato No. SE-SAS-002-2025, las partes precisaron el valor del contrato, dejando constancia de que el **valor inicial** corresponde a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.058.531.972)** y que, una vez incorporada la **Adición No. 1** por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138)**, el **valor total del Contrato No. SE-SAS-002-2025** asciende a la suma de **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110)**.
- h. Que, todas las modificaciones efectuadas al Contrato No. SE-SAS-002-2025 fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas por las partes, sin alterar la finalidad del objeto contractual, y reposan en el expediente contractual como soporte de la presente actuación administrativa.
- i. Que el Supervisor del contrato certificó el recibo a satisfacción de los servicios contratados y manifestó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del Contrato No. SE-SAS-002-2025, razón por la cual es procedente adelantar el trámite correspondiente al pago final y las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.





En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por ejecutado y liquidado el contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", Por valor de **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110,00).**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

VANESSA HODEG PEÑA
Secretaria General Departamental
EL CONTRATANTE

DASNARIS GARAY TEJEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal. RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay	Nombre: Elkin David Narvaez Lara	Nombre: José Plaza
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista
Firma:	Firma:	Firma:





**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
No SE-SAS-002-2025**

CERTIFICA:

Que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificada con NIT 900.661.585-7, ejecutó y cumplió satisfactoriamente las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de los Servicios de Conectividad No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

Que el contratista presentó el Informe Final de Ejecución, correspondiente al período comprendido entre el diecinueve (19) de enero de 2026 y el nueve (09) de junio de 2026, el cual fue recibido, revisado y aprobado por la supervisión el día veinticuatro (24) de julio de 2026.

Que, una vez efectuada la verificación de la ejecución contractual, se establece que el avance de ejecución técnico, administrativo y jurídico del Contrato de Prestación de los Servicios de Conectividad No. SE-SAS-002-2025 corresponde al cien por ciento (100%).

Que el avance de ejecución financiera corresponde al (45,43 %), quedando un saldo pendiente por pagar de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.678.632.722,67)**, equivalente al (54,57 %) del valor total del contrato.

Que, de acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y con las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Conectividad No. SE-SAS-002-2025.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

DASNARIS GARAY TEJADA
SUPERVISOR





ACTA DE EJECUCIÓN FINAL
(19 DE ENERO DE 2026 HASTA 09 DE JUNIO DE 2026)

CONTRATO:	No SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. , identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
VALOR ADICIÓN	MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	<p>El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.</p> <p>NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio. - PRÓRROGA NO. 1 - plazo de ejecución por un término de sesenta y un (61) días -</p>
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	07 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSIÓN No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2025





FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE ENERO 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	08 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 2	16 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 1	18 DE MARZO DE 2026
FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	104 DE 28 ENERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	4163 DE 27 DE AGOSTO 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No:	26000289 DE 26 DE FEBRERO DE 2026
VALOR A PAGAR:	\$ 1.678.632.722,67 CORRESPONDIENTE AL PAGO FINAL

En Montería, a los **TRES (03) días del mes de agosto del año 2026**, se reunieron el Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.465.982 de Santa Marta**, en calidad de Supervisor del Contrato No. **SE-SAS-002-2025**, y la señora **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.614.257 de Bucaramanga**, en calidad de Representante Legal de la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, identificada con NIT **900.661.585-7**, en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, verificar y certificar el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato No. **SE-SAS-002-2025**, durante el período comprendido entre el **03 de septiembre de 2025 y el 09 de junio de 2026**, período durante el cual se surtieron las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas mediante las respectivas actas, actos administrativos y otrosíes que hacen parte integral del expediente contractual. En este sentido, de conformidad con el acto administrativo suscrito el **27 de noviembre de 2025**, se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato No. **SE-SAS-002-2025** a partir del **30 de noviembre de 2025**, hasta el reinicio del calendario escolar correspondiente a la vigencia 2026, esto es, el **19 de enero de 2026**, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 00083 del 22 de octubre de 2025**. Posteriormente, en atención a la **Resolución No. 00014 del ocho (08) de febrero de 2026**, mediante la cual se dispuso la suspensión de las actividades académicas desde el **cuatro (04) hasta el trece (13) de febrero de 2026**, se suscribió el **Acta de Suspensión No. 2** del Contrato No. **SE-SAS-002-2025** y, mediante el **Acta de Reinicio No. 2**, se reanudó la ejecución del contrato y la prestación del servicio de conectividad en las **doscientas cuatro (204) sedes educativas** beneficiadas. Así mismo, mediante **Acta de Adición y Prórroga No. 1**, se modificó el Contrato No. **SE-SAS-002-2025**, adicionando su valor en la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)** y prorrogando el plazo de ejecución por un término de **sesenta y un (61) días**. De igual manera, mediante **Otrosí Aclaratorio** al Contrato No. **SE-SAS-002-2025**, las partes precisaron el valor del contrato, dejando constancia de que el **valor inicial** corresponde a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.058.531.972)** y que, una vez incorporada la **Adición No. 1**, por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138)**, el **valor total del Contrato No. SE-SAS-002-2025** asciende a la suma de **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110)**. Una vez revisada y verificada la ejecución real de las actividades relacionadas en el informe final presentado por el contratista y demás documentos que reposan en el expediente contractual, la supervisión certifica que **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** cumplió con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato No. **SE-SAS-002-2025**, de conformidad con las



condiciones técnicas, administrativas y contractuales previstas, por lo cual se considera procedente el pago correspondiente a la presente Acta Final de Ejecución. Todas las modificaciones, suspensiones, reinicios y demás actuaciones efectuadas durante la ejecución contractual fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas por las partes, sin alterar la finalidad ni el objeto contractual, y reposan en el respectivo expediente como soporte de la ejecución y cumplimiento del contrato.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.058.531.972,00
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 1.017.581.138,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.076.113.110,00

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

– **FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN** – EL VALOR SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la presentación del servicio de conectividad, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución nº	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. Nº	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	11/09/2025	12619	13868	\$ 617.559.591,60	\$ 93.392.532,00	\$ 524.167.059,60	\$ 2.058.531.972,00
1	23/12/2025	20900	19652	\$ 779.920.795,73	\$104.998.428,00	\$ 674.922.367,73	\$ 1.440.972.380,00
Adición							\$ 1.017.581.138,00
2	En tramite	En tramite	En tramite	\$ 1,678,632,722.67	\$ 0	En tramite	\$ 1.678.632.722,67

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.058.531.972,00
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 1.017.581.138,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.076.113.110,00
VALOR PAGADO HASTA LA FECHA	\$ 1.397.480.387,33
VALOR DE LA PRESENTA ACTA	\$ 1.678.632.722,67
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$0,00

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

INFORME DE EJECUCION

Las obligaciones del contratista fueron ejecutadas de la siguiente manera:

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección	100%	Informe Final - Anexo 4 – Carpeta -2 - Plataforma - Secop II
2	Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los	100%	Informe de Ejecución –



ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
	lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional		Anexo 1 - Carpeta -1 - Plataforma - Secop II
3	Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1 - 2 - Carpeta -2 - Plataforma - Secop II
4	Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante	100%	Informe de Ejecución – Anexo 3 - Carpeta -5 - Plataforma - Secop II
5	Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido	100%	Informe de Ejecución – Anexo 4 – Carpeta -5 - Plataforma - Secop II
6	Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%	Informe Final – Anexo 2 - Carpeta -1 - Plataforma Secop II
7	Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.	100%	Informe Final – Anexo 3 - Carpeta -1 - Plataforma Secop II
8	El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1 – Carpeta -2 - Plataforma - Secop II
9	Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1 – Carpeta -2 -





ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
			Plataforma - Secop II
10	Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	100%	Informe de Ejecución – Anexo 7 – Carpeta -6 - Plataforma - Secop II
11	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1- Carpeta -2 - Plataforma - Secop II
12	Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1- 2 - Carpeta -2 - Plataforma - Secop II
13	Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato.	100%	Informe de Ejecución – Anexo 7 – Carpeta -6 - Plataforma - Secop II
14	Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.	100%	Informe Final – Anexo 4 - Carpeta -3, 4 y 5 - Plataforma Secop II
15	Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos.	100%	Informe Final – Anexo 5 - Carpeta -2, 3, 4 y 5- Plataforma Secop II
16	Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones	100%	Informe Final – Anexo 6 - Carpeta – 11





ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
			- Plataforma Secop II
17	Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.	100%	Informe Final – Anexo 1 – 2 - Carpeta - 3, 4 y 5 - Plataforma Secop II
18	Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas.	100%	Informe Final – Anexo 2 - Carpeta -1 - Plataforma Secop II
19	El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial	100%	Informe de Ejecución – Anexo 2 – Carpeta -3 - Plataforma - Secop II
20	El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1 – Carpeta -3 y 4 Plataforma - Secop II
21	El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo	100%	Informe Final – Anexo 7 - Carpeta -11 - Plataforma Secop II
22	El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta	100%	Informe de Ejecución – Carpeta -10 - Plataforma - Secop II
23	Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%	Informe de Ejecución – Anexo 1 – Carpeta -3 - Plataforma - Secop II





ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
24	Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad	100%	Informe Final – Anexo 1 – 2 -3 -4 – 5- 6 – 7 - Carpeta -2, 3, 4 y 5 - Plataforma Secop II
25	Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	100%	Informe Final – Anexo 1 – 2 -3 -4 – 5- 6 – 7 - Carpeta 4, 5 y 6 Plataforma Secop II
26	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato	100%	Informe Final – Anexo 1 – 2 -3 -4 – 5- 6 – 7 - Carpeta 4, 5 y 6 Plataforma Secop II

MULTAS

No se generó ninguna multa.

CONSTANCIAS

- a. Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Según consta en las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal de la **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** y como se puede evidenciar en las Planillas del contratista adjuntadas.

FECHA	No de Planilla	Valor
DICIEMBRE	35981243	\$ 20.496.800
ENERO	36288887	\$ 20.436.800
FEBRERO	36741354	\$ 20.436.800
MARZO	37150302	\$ 20.436.800
ABRIL	37295069	\$ 20.436.800
MAYO	37644054	\$ 20.436.800
JUNIO	37973551	\$ 20.436.800

- b. Que el contratista aportó la totalidad de la documentación requerida para el trámite del pago final del contrato, la cual fue revisada por la supervisión y cumple con los requisitos establecidos contractualmente, entre la que se encuentra:
- Informe Final de Ejecución correspondiente al período comprendido entre el 19 de enero y





el 09 de junio de 2026.

- Certificación de cumplimiento expedida y suscrita por el Supervisor del contrato el día veinticuatro (24) de julio de 2026.
 - Factura No. FER-126.
 - Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Demás soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos para el trámite del pago
- c. Que, conforme al Informe Final de Ejecución presentado por el contratista y al concepto favorable emitido por el Supervisor del contrato, se verificó el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, garantizando la prestación del servicio de conectividad con un ancho de banda igual o superior a veinte (20) Mbps en las doscientas cuatro (204) sedes educativas focalizadas, durante el período comprendido entre el 19 de enero y el 09 de junio de 2026.
- d. Que, conforme al Acta de Reunión del 24 de noviembre de 2025, sostenida entre el Supervisor del Contrato, Ingeniero **DASNARIS GARAY**, y la Representante Legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, señora **ELSA ISABEL BRITO**, y atendiendo a las **Resoluciones No. 00094 del 30 de octubre de 2024 y No. 00083 del 22 de octubre de 2025**, mediante las cuales se estableció el calendario académico, se acordó la suspensión temporal de la ejecución del contrato durante el período de receso escolar comprendido entre el 30 de noviembre de 2025 y el 18 de enero de 2026. La suspensión fue solicitada por el contratista y acogida por la supervisión, teniendo en cuenta que durante dicho período no se requería la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, estableciéndose la reanudación del servicio a partir del 19 de enero de 2026, con el compromiso del contratista de garantizar nuevamente la prestación del servicio en las condiciones establecidas contractualmente.
- e. Que, de acuerdo con el acto administrativo firmado el 27 de noviembre de 2025, se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025 a partir del 30 de noviembre de 2025, hasta el inicio del calendario escolar 2026, esto es el 19 de enero de 2026 que se conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025
- f. Que, de acuerdo con el Acta de Reinicio No.1 suscrita el 19 de enero de 2026, se reanudó el contrato SE-SAS-002-2025, en atención al inicio del calendario escolar de la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas.
- g. Que, durante la ejecución del contrato se surtieron las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales fueron formalizadas mediante las respectivas actas y otrosíes, los cuales hacen parte del expediente contractual, entre ellos:
- Que, en atención a la Resolución No. 00014 del ocho (08) de febrero de 2026, mediante la cual se resolvió suspender las actividades académicas desde el cuatro (04) hasta el trece (13) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato No. SE-SAS-002-2025.
 - Que, mediante el Acta de Reinicio No. 2, se reanudó la ejecución del contrato y la prestación del servicio de conectividad en las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas.
 - Que, mediante Acta de Adición y Prórroga No. 1, se modificó el Contrato No. SE-SAS-002-2025, adicionando su valor en la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)** y prorrogando el plazo de ejecución por un término de sesenta y un (61) días. Que todas las modificaciones efectuadas al contrato fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas por las partes, sin alterar la finalidad del objeto contractual, y reposan en el expediente contractual como soporte de la presente actuación administrativa.





- Que, mediante **Otrosí Aclaratorio** al Contrato No. SE-SAS-002-2025, las partes precisaron el valor del contrato, dejando constancia de que el **valor inicial** corresponde a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.058.531.972)** y que, una vez incorporada la **Adición No. 1** por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138)**, el **valor total del Contrato No. SE-SAS-002-2025** asciende a la suma de **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.076.113.110)**.
- h. Que, todas las modificaciones efectuadas al Contrato No. SE-SAS-002-2025 fueron debidamente justificadas, aprobadas y formalizadas por las partes, sin alterar la finalidad del objeto contractual, y reposan en el expediente contractual como soporte de la presente actuación administrativa.
- i. Que el Supervisor del contrato certificó el recibo a satisfacción de los servicios contratados y manifestó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del Contrato No. SE-SAS-002-2025, razón por la cual es procedente adelantar el trámite correspondiente al pago final y las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

DASNARIS GARAY TEJEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal. RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO:CO-P1-F1		
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 28/01/2022		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN					PÁGINA: 1 de 1		
1. DATOS DEL INFORME								
INFORME No.	2		PERIODO A EVALUAR		19 de enero de 2026 al 09 de junio de 2026			
CLASE (marcar con una x)		NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL			FECHA DEL CONTRATO			
CONTRATO	X		No SE-SAS-002-2025			3/09/2025		
ORDEN CONTRACTUAL			No. CDP:	104 del 28 de enero de 2025	No. RP:	4163 del 27 de agosto de 2025		
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
NOMBRE CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S							
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	900661585-7							
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”							
FECHA ACTA DE INICIO:	3 de septiembre de 2025							
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí sealado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio - PRÓRROGA NO. 1 - plazo de ejecución por un término de sesenta y un (61) días -							
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	7 de Diciembre de 2025							
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de Noviembre de 2025							
FECHA DE REINICIO	19 de Enero de 2026							
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	08 de Febrero de 2026							
FECHA DE REINICIO No. 2	16 de Febrero de 2026							
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO (SI APLICA)	SESENTA Y UN (61) DÍA							
FECHA TERMINACION CONTRATO	09 de Junio de 2026							
AVANCE EN TIEMPO:	100,00%							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.058.531.972,00							
VALOR PAGADO DEL CONTRATO	\$ 1.397.480.387,33							
ADICIÓN	\$ 1.017.581.138,00							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 3.076.113.110,00)							
VALOR DE LA PRESENTA ACTA	\$ 1.678.632.722,67							
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SPGR	X		CONVENIOS		RECURSOS PROPIOS		
	OTRO (Especifique)							
OBSERVACIONES: El presente informe final de supervisión, comprende el periodo general de ejecución entre el 19 de enero de 2026 hasta el 09 de junio de 2026, para efectos de acreditar las condiciones establecidas en el contrato, se verificó la prestación del servicio de conectividad a las 204 sedes beneficiadas con el proyecto de conexión total, de acuerdo a los lineamientos tecnicos establecidos por el programas.								
3. ASPECTO LEGAL								
GARANTÍAS:	SE AMPARA CONTRATO No SE-SAS-002-2025; CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”							
VALOR ASEGURADO:	\$ 1.845.667.866,00		VIGENCIA:		19/01/2026 hasta 10/02/2027			
ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria de Colombia		NÚMERO DE PÓLIZA:		540-74-994000036506			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL								
GARANTÍAS:								
VALOR ASEGURADO:	\$ 350.181.000,00		VIGENCIA:		31/01/2026 hasta 28/02/2026			
ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria de Colombia		NÚMERO DE PÓLIZA:		540-74-994000007765			
CLASES DE GARANTÍAS		%	CUANTÍA		DURACIÓN			
					DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		10%	\$ 307.611.311,00		19/01/2026	10/02/2027		
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.		30%	\$ 922.833.933,00		19/01/2026	10/02/2027		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		30%	\$ 307.611.311,00		19/01/2026	10/02/2027		
ESTABILIDAD DE LA OBRA.		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS, OPERACIONES Y LABORES)		5%	\$ 350.181.000,00		21/01/2026	28/02/2026		
CALIDAD DEL SERVICIO.		10%	\$ 307.611.311,00		19/01/2026	10/02/2027		
CALIDAD DE LOS BIENES.		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS REQUERIDOS		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
NOTA: En caso de requerir licencias o permisos para ejecutar las actividades contractuales, se deben relacionar y validar su cumplimiento								
OBSERVACIONES: No hay observaciones								
ESTAMPILLAS Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES		ESTADO PAGO (DILIGENCIAR EL ESTADO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS, EN CASO DE HABER PAGADO EL 100% MARQUE PAGO TOTAL, EN CASO DE PAGO PARCIAL, DILIGENCIE LA INFORMACIÓN "ACUERDO DE PAGO")						
DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	%	CUANTIA	PAGO TOTAL	PAGO PARCIAL	ACUERDO DE PAGO			
					No. Acuerdo	Fecha Acordada	No Cuota pagada periodo	Estado a la fecha del informe

Estampilla Pro Cultura	0,5%	1	\$ 12.924.845	X			3	\$ 7.938.980,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3,0%	1	\$ 77.549.070	X			3	\$ 47.873.888,00
Estampilla Pro Universidad	2,0%	1	\$ 51.699.380	X			3	\$ 31.915.917,00
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,0%	1	\$ 51.699.380	X			3	\$ 31.915.917,00
Estampilla Pro Deporte	2,5%	1	\$ 64.624.225	X			3	\$ 39.894.897,00
NOTA: El porcentaje de las estampillas están de acuerdo a la ordenanza 034 de 2020. en caso de alguna modificación, el supervisor debe actualizar esta información en el formato.								
4. CUMPLIMIENTO								
El contratista ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el CONTRATO No SE-SAS-002-2025; CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”. De conformidad con las verificaciones efectuadas por la supervisión durante el periodo evaluado								
Obligaciones Especificas del Contrato:								
OBLIGACIÓN No. 1: Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección							% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES							MOSTRÓ EVIDENCIAS	
							SI	NO
LA SUPERVISIÓN REALIZÓ VISITAS DE CAMPO A LAS SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS Y SE VERIFICARON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL PARA LA VIGENCIA 2025.							X	
OBSERVACIONES: El contratista cumplio con los dispuesto en el lineamiento, las evidencias se encuentran cargadas en Secop II								
OBLIGACIÓN No. 2: Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional							% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES							MOSTRÓ EVIDENCIAS	
							SI	NO
LA SUPERVISIÓN VERIFICÓ EN LAS 204 SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS, LA INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACCESOS ASI COMO LA VERIFICACION DE LOS CARTELES INSTALADOS EN CADA UNA DE LAS SEDES, COMO LO EXIGE EL LINEAMIENTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR							X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos								
OBLIGACIÓN No. 3: Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad							% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES							MOSTRÓ EVIDENCIAS	
							SI	NO
LA SUPERVISIÓN CONSTATÓ QUE SE REALIZARON LAS INSTALACIONES DE LAS 204 SEDES BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, SE EVIDENCIA TAMBIEN CON LA VERIFICACION DE LAS ACTAS DE CUMPLIEMIENTO MENSUAL FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS RECTORES, SUMINISTRADAS EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN							X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos								
OBLIGACIÓN No. 4: Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante							% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES							MOSTRO EVIDENCIAS	
							SI	NO
EL CONTRATISTA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN ENTREGÓ INFORME DE DIRECCIONAMIENTO IP DE LAS 204 SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS EN EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR. NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN ALGUNA DEL DIRECCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos								
OBLIGACIÓN No. 5: Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido							% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES							MOSTRÓ EVIDENCIAS	
							SI	NO
LA SUPERVISIÓN VERIFICÓ LA APERTURA DEL PUERTO LOGICO HABILITADO COMO LO EXIGE EL CONTRATO, HABILITADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO							X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos								
OBLIGACIÓN No.6: Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional							% CUMPLIMIENTO	100%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
LA SUPERVISIÓN ESTUVO ATENTA A QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA CON ESTE REQUERIMIENTO COMO LO EXIGE EL LINEAMIENTO, HABILITARON SISTEMAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA DAR SOLUCIÓN EN EL TIEMPO REQUERIDO A LAS NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 7:Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
LA SUPERVISIÓN CONSTATÓ QUE SE APLICARAN POLITICAS PARA MANTENER EL CONTROL SOBRE EL ACCESO A PÁGINAS PORNOGRÁFICAS, JUEGOS EN LÍNEA, PORTALES PEER-TO-PEER Y OTROS CONTENIDOS SIMILARES, SE IMPLEMENTARON POLÍTICAS Y TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD EN LA RED, FILTRADO DE CONTENIDOS, LISTAS DE ACCESO, REGLAS DE FIREWALL Y ANTISPAM. COMO LO EVIDENCIAS LOS ANEXOS PRESENTADOS EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESENTADOS	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 8: El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS 204 SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS PRESTANDO EL SERVICIO A TRAVES DE LAS REDES PROPIAS	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 9: Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DURANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS, SE ENTREGARON LOS MANUALES DE IDENTIDAD VISUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL ANEXO 1 Y 2 DEL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 10: Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA APLICÓ LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. SE EVIDENCIA EN EL ANEXO 7 DE LA CIRCULAR 001 INTERNA DEL CONTRATISTA, ENTREGADO EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 11:Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SE ESTABLECIERON LAS RUTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL CONTRATO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL. SE EVIDENCIA EN LOS ANEXOS ENTREGADOS EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 12:Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA APLICÓ LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR LA SUPERVISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 13: Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA GUARDÓ LA RESERVA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACATANDO LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		

OBLIGACIÓN No. 14: Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA PRESENTÓ INFORMES PERIODICOS DE INDICADORES PRESENTADOS MENSUALEMENTE ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 15: Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA PRESENTÓ INFORMES PERIODICOS DE INDICADORES PRESENTADOS MENSUALEMENTE ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL.	X	
OBSERVACIONES:Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 16:Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA ENTREGÓ LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTE LA SUPERVISIÓN REALIZÓ LA VALIDACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 17:Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
EL CONTRATISTA ATENDIO CON RESPETO Y BUEN TRATO A LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS. SE AVIDENCIA EN EL ANEXO 7 EN LA CIRCULAR 001 DEL INFORME DE EJECUCIÓN.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 18: Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
LA SUPERVISIÓN UTILIZÓ LOS SISTEMASDE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO "THE DUDE" IMPLEMENTADOS POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS PING, FTP Y HTTP, PROPORCIONANDO UNA BASE SÓLIDA PARA LA SUPERVISIÓN CONSTANTE.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 19 : El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
LA SUPERVISIÓN UTILIZÓ LOS SISTEMASDE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO "THE DUDE" IMPLEMENTADOS POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS PING, FTP Y HTTP, PROPORCIONANDO UNA BASE SÓLIDA PARA LA SUPERVISIÓN CONSTANTE.	X	
OBSERVACIONES:Cumplió con los requerimientos		
OBLIGACIÓN No. 20 : El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
LA SUPERVISIÓN EVIDENCIÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, CON LOS ANEXOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA, EN LOS DIFERENTES INFORMES PRESENTADOS, DONDE DETALLA LAS INSTALACIONES DE LAS 204 SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.	X	
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos		

OBLIGACIÓN No. 21: El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
				SI	NO	
LA SUPERVISIÓN VERIFICÓ EL MONITOREO PRTG Y LA ALERTA AUTOMATIZADA EN EL PROYECTO, SE IMPLEMENTARON VARIAS HERRAMIENTAS PARA CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO.				X		
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos						
OBLIGACIÓN No. 22 : El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
				SI	NO	
FUE ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN TODOS LOS MANUALES, USUARIOS Y CONTRASEÑAS, DIRECCIÓN WEB, UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOGRANDO REALIZAR CONSULTAS DE VERIFICACION DE LA CONECTIVIDAD DE LAS 204 SEDES BENEFICIADAS				X		
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos						
OBLIGACIÓN No. 23 : Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
				SI	NO	
LA SUPERVISIÓN CONSTATÓ QUE SE ENTREGARON LOS MANUALES DE IDENTIDAD VISUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CUMPLIENDO CON ESTA OBLIGACIÓN. ESTOS MANUALES PROPORCIONAN DETALLES SOBRE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD ASIGNADA A CADA SEDE, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LA MESA DE AYUDA. DE ESTE MODO, EL PERSONAL EDUCATIVO PUEDE REALIZAR CONSULTAS, PRESENTAR QUEJAS, SOLICITUDES Y RECLAMOS (PQR) RELACIONADOS CON EL SERVICIO, ASÍ COMO REPORTAR CUALQUIER DAÑO O INCIDENCIA.				X		
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos						
OBLIGACIÓN No. 24 : Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
				SI	NO	
EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL PARA LA VIGENCIA 2025				X		
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos						
OBLIGACIÓN No. 25: Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
				SI	NO	
EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL PARA LA VIGENCIA 2025				X		
OBLIGACIÓN No. 26:Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato				% CUMPLIMIENTO	100%	
ACTIVIDADES				MOSTRÓ EVIDENCIAS		
EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL PARA LA VIGENCIA 2025				X		
OBSERVACIONES: Cumplió con los requerimientos						
CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA Y/O DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL ORDEN NACIONAL						
PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	22/01/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	35981243	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2025-11 al 2026-01	8/01/2026
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	NO				
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	3/07/2026		
PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	19/02/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	36288887	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-01 al 2026-02	6/02/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO				
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	3/07/2026		

PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	19/03/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	36741354	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-02 al 2026-03	13/03/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO				
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	3/07/2026		

PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	22/04/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	37150302	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-03 al 2026-04	22/04/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO	3/07/2026			
--	----	----	-----------	--	--	--

PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	22/05/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	37295069	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-04 al 2026-05	6/05/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO	3/07/2026			
--	----	----	-----------	--	--	--

PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	22/06/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	37644054	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-05 al 2026-06	5/06/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO	3/07/2026			
--	----	----	-----------	--	--	--

PAGOS PARAFISCALES			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO	22/07/2026	ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	37973551	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2026-06 al 2026-07	7/07/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO				
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	3/07/2026		

5. ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						
(CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL MISMO)						
MODIFICACIONES AL CONTRATO						
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE MODIFICACIÓN	TIEMPO DE PRORROGA	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL	
SI	1	18/02/2026	61	\$ 1.017.581.138,00	-	
N/A	-	-	-	\$ 0,00	-	
N/A	-	-	-	\$ 0,00	-	
NOMBRE DEL CEDENTE	N/A		IDENTIFICACIÓN	-	VALOR	\$ 0,00
NOMBRE DEL	N/A		IDENTIFICACIÓN	-		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN	SI		FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	
	N/A		NO		dd/mm/aaaa	
CONTRATO:	No SE-SAS-002-2025					
6. ASPECTO FINANCIERO						
FORMA DE PAGO(Anexar forma de pago del contrato, cuadro de cantidades (si aplica)):	CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) UN PAGO ANTICIPADO, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. PARÁGRAFO CUARTO: Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.					
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.058.531.972,00				
	VALOR ADICION DEL CONTRATO:	\$ 1.017.581.138,00				
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 3.076.113.110,00				
	VALOR PAGADO:	\$ 1.397.480.387,33				
	SALDO:	\$ 1.678.632.722,67				
	VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$ 1.678.632.722,67)				
	NUEVO SALDO:	\$ 0,00				
	RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO	13869 - 19652				
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% AVANCE FÍSICO	100,00%	% AVANCE FINANCIERO		45,43%
OBSERVACION: Que, durante la ejecución del contrato se surtieron las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales fueron formalizadas mediante las respectivas actas y otrosíes, los cuales hacen parte del expediente contractual						
7. ASPECTO CONTABLE						
Factura / Cuenta de Cobro N.º	Fecha	Valor de la Factura	Amortización	Descuentos (Detalle/Valor)		Valor Pagado
FER 97	9/09/2025	\$ 617.559.591,60		\$ 93.392.532,00	IMPUESTOS	\$ 524.167.059,60
FER 111	23/12/2025	\$ 779.920.795,73		\$ 104.998.428,00	IMPUESTOS	\$ 674.922.367,73
FER 126	3/08/2026	\$ 1.678.632.722,67		EN TRAMITE	IMPUESTOS	EN TRAMITE
8. ASPECTOS AMBIENTALES						
Cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo al objeto contractual (SI APLICA)						
N/A						
9. RELACIÓN DE ANEXOS						
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENTACION DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME					
	INFORME FÍSICO	MAGNÉTICO	FOTOS	SECOP II	OTRO, CUAL?	
INFORME FINAL DE EJECUCIÓN	X	X		X		

10. EVALUACIÓN DE PROVEEDOR					
(Marcar con una x)					
ÍTEM	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	
CALIDAD DEL PRODUCTO		X			
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO		X			
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	X				
CALIDAD DEL SERVICIO		X			
OBSERVACIONES: De acuerdo a la información anteriormente descrita, como supervisor del contrato, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con todas obligaciones exigidas por el lineamiento de conectividad escolar, por lo tanto, es procedente realizar el pago de la liquidación del contrato No SE-SAS-002-2025					
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DASNARIS GARAY TEJADA					
CARGO:	SUPERVISOR				
FIRMA:					
FECHA DE INFORME:	03 de agosto de 2026				



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería 03 SEP 2025

002919

Doctor(a)

DASNARIS GARAY TEJEDA

C.C No 85.465.982

Secretaría de Educación

Gobernación del Departamento de Córdoba

ASUNTO: Designación de Supervisión del Contrato No. SE-SAS-002-2025

REFERENCIA: SE-SAS-002-2025, OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**, del contrato N° SE-SAS-002-2025, la cual indica lo siguiente: "La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Educación Departamental; funcionario de la Gobernación que vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato". En aplicación en virtud del principio de competencia, se comunica que la supervisión del contrato de la referencia estará a cargo del funcionario de la Secretaría de Educación departamental: DASNARIS GARAY TEJEDA identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta. De manera que, muy respetuosamente, me permito manifestarle que ha sido designado(a) Supervisor(a) del contrato en mención a partir del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Su función de supervisión debe estar de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.

La información contractual de este proceso podrá ser consultado en la página web del SECOP II, a través del siguiente link:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07->

[Seleccion Abreviada Subasta&PPI=CO1.PPI.40713075&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeNa](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion%20Abreviada%20Subasta&PPI=CO1.PPI.40713075&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeNa)
[me=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=15&DocUniqueIdentifier=](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion%20Abreviada%20Subasta&PPI=CO1.PPI.40713075&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeNa)
[CO1.PCCNTR.8220849](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion%20Abreviada%20Subasta&PPI=CO1.PPI.40713075&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeNa)

Sírvase cumplir con las obligaciones establecidas en la Normatividad y la Ley.

Atentamente,


JENNYS YECENIA YANCES PADILLA

Secretaría de Educación

Delegada para contratar

ELABORÓ:	REVISADO POR:
Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre:
Cargo: Abogado Contratista - Despacho SED	Cargo:
Firma:	Firma:



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernacion@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

R1: SINDY PEREZ

24/NOV/25

H: 2:15 PM



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

Montería, 24 de noviembre de 2025

Doctora

JENNYS YEGENIA YANCES PADILLA

Secretaria de Educación Departamental

Presente

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Respetada doctora:

Yo, **DASNARIS GARAY TEJEDA** en calidad de Supervisor del Contrato SE-SAS-002-2025, suscrito con la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. y de conformidad a lo tratado y acordado en reunión de fecha 24 de noviembre de 2025; solicitamos la suspensión temporal de dicho contrato, debido a las siguientes consideraciones:

1. Que según la Resolución No.00094 de fecha: 30 de octubre 2024 que fija el calendario escolar para el año 2025 Calendario A, las actividades académicas se desarrollarán hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. Que, en virtud de que la prestación del servicio resulta útil y necesaria únicamente hasta esta fecha, y atendiendo al análisis concertado entre las partes, se acuerda la suspensión del contrato de la referencia, con el fin de reiniciar su ejecución el día 19 de enero de 2026, una vez se inicie formalmente el Calendario Académico 2026 el día 19 de enero de 2026, de conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre 2025. De esta manera, se garantiza la prestación continua y eficiente del servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento, indispensable para el desarrollo pedagógico y tecnológico en las aulas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del proveedor y las necesidades reales de esta secretaria, desde la supervisión del contrato se sugiere suspender el contrato referenciado a partir del día 30 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta la culminación del calendario escolar y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico.

DASNARIS GARAY TEJEDA

Profesional Universitario de la SED

SUPERVISOR



Gobernación de Córdoba. NIT. 900103935-6
Palacio de Nela. Calle 27 No. 5 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 / 94 8940 - 018000 400357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ACTA DE REUNIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD N° SE-SAS-002-2025

En Montería a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2025, siendo las 8:30 a.m, se reunieron en la Secretaría de Educación del Departamental los funcionarios: **DASNARIS GARAY TEJEDA** en calidad de Supervisor, identificado con cédula de ciudadanía No 85.465.982 Profesional Universitario de la SED, e **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.614.257 en su calidad de Representante Legal de la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900661585-7, quienes deciden realizar la presente reunión con el ánimo de revisar la ejecución del contrato, para lo cual se deja constancia.

ORDEN DEL DÍA

- ANÁLISIS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO POR TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

DESARROLLO DE LA REUNION.

CONTRATO No	SE-SAS-002-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
FECHA DE CONTRATO	25 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.
CDP	104 de fecha 28 de enero de 2025
RP	4163 de fecha 27 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Atendiendo lo dispuesto en la **Resolución No.00094 de fecha: 30 de octubre 2024** que fija el calendario escolar para el año 2025 y **Resolución 00083 de 22 de octubre 2025**, en las cuales se manifiesta que **los estudiantes** de las sedes educativas oficiales inician su periodo de vacaciones el día **30 de noviembre de 2025**, e **inician el Primer periodo de trabajo académico** día **19 de enero de 2026**. Por tanto, la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** pone a consideración de la supervisión del contrato la suspensión temporal de este, debido a que en la fecha de receso estudiantil no es necesaria la prestación del servicio, teniendo en cuenta que este se presta mientras que los estudiantes se encuentren en sus periodos de actividades académicas. Por este motivo no es posible dar continuidad durante este periodo.

Desde la supervisión se acoge la solicitud expresada por el contratista considerando que dicho servicio se debe garantizar una vez se reinicia el calendario escolar el próximo año (19 de enero de 2026) y que teniendo en cuenta el tiempo efectivo prestado de servicio se cuenta con recursos apropiados dentro del mismo contrato para tal fin.

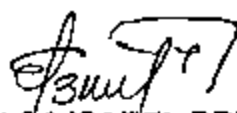
Por lo anterior, y de común acuerdo se decide suspender el contrato referenciado a partir del día 30 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta la culminación del calendario escolar y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico.

Para constancia, se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

El mismo se expide y remite a la Secretaria de Educación Departamental, con el fin de que se surta el trámite correspondiente y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas vigentes.



DASNARIS GARAY TEJEDA
Profesional Universitario de la SED
SUPERVISOR



ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
R.L. RB COMUNICACIONES Y
MANTENIMIENTOS S.A.S
NIT. 900661585-7



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	
CONTRATO No.:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	La presente suspensión se entiende efectiva a partir de la fecha de su aprobación mediante la plataforma SECOP II.

Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por la doctora JENNY YECENIA YANCES PADILLA, Secretaria de Educación Departamental, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO, y el contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.098.614.257, acordamos celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. **SE-SAS-002-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO





**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**

DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS
NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA"

Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

Que, conforme a la ejecución del contrato y a la verificación adelantada por el supervisor designado, señor **DASNARIS GARAY TEJADA**, identificado con C.C. No. 85.465.982, funcionario asignado por la Secretaría de Educación Departamental, y luego de la reunión sostenida entre el contratista y el supervisor del contrato, se determinó que, de acuerdo con el **Calendario Escolar de la vigencia 2025**, las actividades académicas se desarrollarán hasta el **30 de noviembre de 2025**. Por lo anterior, y de común acuerdo se decide suspender el contrato referenciado a partir del día 1 de diciembre 2025.

Que, en virtud de que la prestación del servicio resulta útil y necesaria únicamente hasta esta fecha, y atendiendo al análisis concertado entre las partes, **se acuerda la suspensión del contrato** de la referencia, con el fin de reiniciar su ejecución el día **19 de enero de 2026**, una vez se inicie formalmente el **Calendario Escolar 2026**, que de conformidad a la **Resolución 00083 de 22 de octubre 2025**. De esta manera, se garantiza la prestación continua y eficiente del **servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento**, indispensable para el desarrollo pedagógico y tecnológico en las aulas.

Que, en virtud del principio de planeación y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, **se identificó la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato**, en atención a las condiciones operativas y al análisis realizado por las partes involucradas.

Que, en consecuencia, resulta necesario la suspensión del precitado contrato, sin que ello implique adiciones presupuestales ni genere obligaciones financieras adicionales para la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se procede a la suspensión del contrato de la referencia.

Que, dicha decisión responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las instituciones educativas del Departamento, de manera que su prestación inicie de forma oportuna y eficiente con la apertura del Calendario Escolar 2026. Con ello se asegura que las sedes educativas cuenten con este servicio esencial desde el primer día de actividades académicas, evitando interrupciones en los procesos formativos y permitiendo la adecuada implementación de las acciones pedagógicas y tecnológicas previstas en el marco del contrato.

Que, mediante anexo adjunto, solicitud de supervisor del contrato y contratista.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025 a partir del **30 de noviembre de 2025**, hasta el inicio del calendario escolar 2026, esto es el 19 de enero de 2026 que de conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre 2025.

SEGUNDO: Reanudar la ejecución del contrato una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión (terminación del periodo académico 2025), y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de reinicio.

TERCERO: El plazo del contrato se prorrogará por el mismo tiempo que haya durado la suspensión, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.





**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma SECOP II, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación
Delegada para Contratar

PROYECTADO TECNICAMENTE POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejada	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contralista SED	Cargo: Contralista SED
Firma:	Firma:	Firma:





ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. Nit: 900.661.585-7 R.L.:ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.:1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No.1 DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.058.531.972,00

En la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, el señor **DASNARIS GARAY TEJEDA** identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del contrato **SE-SAS-002-2025**, de acuerdo con los términos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** suscrita a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, toda vez, que fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato **SE-SAS-002-2025**, el día **diecinueve (19) de enero de 2026**. En atención al inicio del calendario escolar de la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba, y en razón a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas, se deja constancia de que han sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato, razón por la cual se procede a su reinicio.

SEGUNDO: El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato y la Entidad a aprobar las mismas en caso de requerirlo.

TERCERO: El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II





CUARTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

En consecuencia, se firma la presente acta de REINICIO, por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

DASNARIS GARAY TEJEDA

Cargo: Profesional Universitario de la SED

SUPERVISOR

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA

R. Legal de RB COMUNICACIONES Y
MANTENIMIENTOS S.A.S

CONTRATISTA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”

ACTA DE SUSPENSION No. 2	
<u>CONTRATO No.:</u>	SE-SAS-002-2025
<u>CONTRATANTE:</u>	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
<u>CONTRATISTA:</u>	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.No: 1.098.614.257
<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSION No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29/11/2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19/01/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 2	Se entiende suspendido a partir del 9 de febrero del 2026, conforme a Resolución 00014 ““POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DE 04 FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS





**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**

	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”
--	---

Que el día nueve (9) de febrero de 2026, entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por la doctora LILIANA INES COGOLLO FERRARO, Secretaría General del Departamento de Córdoba (e), en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, “por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaría general de la Gobernación de Córdoba” y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257, acordamos celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es la “PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

Que el día 27 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de suspensión No. 1, donde se suspendió la ejecución del contrato No. SE-SAS-002-2025, desde el 30 de noviembre del 2025, hasta el inicio del calendario escolar 2026, que inicio el 19 de enero del 2026.





**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**

Que, el día 9 de febrero del 2026, el funcionario público señor **DASNARIS GARAY TEJADA**, identificado con C.C. No. 80.465.982, asignado por la Secretaría de Educación Departamental como supervisor del contrato No. SE-SAS-002-2025, solicita al ordenador del gasto la suspensión del contrato en virtud de la situación de calamidad pública y en virtud de la suspensión académica decretada mediante Resolución No. 00011 del 04 de febrero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y con ocasión a la magnitud de la calamidad el gobernador del departamento de Córdoba amplió la cobertura de la suspensión a todos los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento, mediante la Resolución No. 00014 de 8 de febrero del 2026, "Por medio de la cual se modifica la resolución no. 00011 de 04 febrero de 2026 por la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de córdoba"

Que, conforme a la justificación debidamente radicada por el supervisor del contrato, resulta procedente disponer la suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, como medida necesaria para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento, servicio que constituye un elemento esencial para el desarrollo pedagógico y tecnológico en los entornos educativos.

Que, en aplicación del principio de planeación y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, se evidenció la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato, atendiendo las condiciones operativas actuales y el análisis técnico y administrativo efectuado por las partes intervinientes.

Que, en consecuencia, resulta necesario la suspensión del precitado contrato, sin que ello implique adiciones presupuestales ni genere obligaciones financieras adicionales para la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se procede a la suspensión del contrato de la referencia.

Que, mediante anexo adjunto y la solicitud de supervisor del contrato.

Por lo anterior, las partes





**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025, desde el día **ocho (8) hasta el día trece (13) de febrero de 2026**; en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento, de conformidad a la Resolución No. 00014 del 8 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Reanudar la ejecución del contrato una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión (calamidad pública por inundaciones), y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la vigencia 2026, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de reinicio.

TERCERO: El plazo del contrato se prorrogará por el mismo tiempo que haya durado la suspensión, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026.

LILIANA INES COGOLLO FERRARO

Secretaria de General (e)

Delegada para contratación de la Secretaria de Educación Departamental.

PROYECTADO TECNICAMENTE POR:	ELABORADO JURIDICAMENTE POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejada	Nombre: José Ignacio Plaza M.	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:





Montería, 09 de febrero de 2026.

Doctora

LILIANA INES COGOLLO FERRARO

Secretaria General

Delegada para contratación de la Secretaría de Educación Departamental.

SEÑORES:

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS

R.L. ELSA ISABEL BRITO CORDOBA

Asunto: Solicitud de suspensión temporal al contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

DASNARIS GARAY TEJEDA en calidad de Supervisor del Contrato No. SE-SAS-002-2025, suscrito con la empresa RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. y solicito la suspensión No. 2 al contrato SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, debido a las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026, se dispuso en el: "(...) ARTICULO PRIMERO: Suspender durante los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026 las actividades académicas en los establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios relacionados en el articulado.
2. Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, los informes técnicos y reportes actualizados de las autoridades municipales, educativas y de gestión del riesgo evidencian que las condiciones que dieron origen a la suspensión del servicio educativo persisten, se incrementan y afectan de manera generalizada la prestación del servicio educativo en los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba.
3. Que la Resolución No. 00011, fue modificada por la Resolución 00014 de 8 de febrero del 2026, que resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER las actividades académicas desde el día cuatro (4) y hasta el día trece (13) de febrero de 2026; inclusive, en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento. El listado de las entidades educativas objeto de la medida emitido por la secretaría de educación hace parte integral de este acto administrativo"





4. Que en virtud de lo anterior es procedentes técnica y jurídicamente realizar la suspensión del presente contrato en vista de la situación de calamidad pública que atraviesa el Departamento de Córdoba, e impide que el contratista preste el servicio adecuadamente y en su totalidad.

Atentamente,

DASNARIS GARAY TEJEDA
SUPERVISOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: José Ignacio Plaza Murillo	Nombre: Yeiny Porto Eljach
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:



Entrada — Gobernación

Principal · 5.447 mensajes, 1 no leído

Principal

RB Comunicaciones y Mantenimiento...

Re: Suspensión servicio conectividad

Buenas tardes, Respetados señores: En atención a la comunicación recibida relacionada con la Solicitud de s...

DIRECCION DE TESORERIA

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE APLICACIÓN DE...

Cordial saludo, Por medio de la presente, y para su conocimiento, adjuntamos el formato del certificado de...

ANGELICA MARIA MOREU SEQUEDA

PARA PUBLICAR CIRCULAR 0047

CIRCULAR EXTERNA N° DE: ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPELO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAME...

ANGELICA MARIA MOREU SEQUEDA

PARA PUBLICAR CIRCULAR 0048

CIRCULAR EXTERNA N° DE: ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPELO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAME...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL

CIRCULAR No. 0040 de febrero 5 de 2028

Elección del Gobierno Escolar y reporte de información de Personal y Centrales Escolares. Información que deb...

Amelio Paternina Rosso

REACTIVACIÓN CORREG INSTITUCIONAL

Buenas tardes, Cordial saludo. De la manera más respetuosa y con base en las orientaciones dadas para...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL

CIRCULAR No.0040 DE FEBRERO 5 DE 2028

Elección del Gobierno Escolar. Información que debe ser reportada en el Link anexo en la Circular No. 0040 del 5...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL

CIRCULAR ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

Elección del Gobierno Escolar y reporte de información de Personal y Centrales Escolares. Información que deb...

JAIRO ENRIQUE VASQUEZ VASQUEZ

EVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE Y DEFINITIVA D...

Señores Funcionarios Gobernación de Córdoba Cordial saludo: Se recuerda a los Evaluadores y Evaluados que...

Blanca Eugenia Martínez Angulo

Blanca Martínez ha compartido un archivo con usted.

Desprotege el documento de Blanca. Abre el documento compartido: <https://academiasibolva.com/1um-wad-ac-V...>

Seguridad y Salud En El Trabajo

Recomendaciones ante emergencias por inundación...

Cordial Saludo En atención a las emergencias que actualmente se presentan por inundaciones, remitimos...

Notificaciones SAC - SE CORDOBA

ASIGNAR REQUERIMIENTO - Solicitud Publicación...

Le fue asignado el siguiente requerimiento para que gestione su pronta respuesta: 'to. RADICADO: ASUNTO...

Blanca Eugenia Martínez Angulo

Blanca Martínez ha compartido un archivo con usted.

Desprotege el documento de Blanca. Abre el documento compartido: <https://academiasibolva.com/1um-wad-ac-V...>

Erica Lizet Cogollo Coneo

URGENTE: Necesidad de Claridad y Coordinación a...

Cordial saludo. Me dirijo a ustedes con el fin de manifestar una situación de suma importancia y urgente...

SECRETARIA DE EDUCACION

Re: RB Comunicaciones y Mantenimiento...

Ver más de Dasnary Garay

Dasnary Garay Tejeda

Re: Suspensión servicio conectividad

Para: RB Comunicaciones y Mantenimiento SAS, Cc: Blanca Martínez, Angela Maria Muñoz Campillo, SECRETARIA DE EDUCACION y 1 más

Detalles

Cordial Saludo,

Anexo justificación para suspensión del contrato conectividad para los fines pertinentes.

Aterro a comentar.

Dasnaris Garay Tejeda

Profesional Universitario

Calidad Educativa – SED Córdoba

Montería / Córdoba

Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Nain

Ver más de Dasnary Garay

JUSTIFICACION SUSPENSION...

RB Comunicaciones y Mantenimiento SAS

Re: Suspensión servicio conectividad

Para: Dasnary Garay Tejeda, Cc: Blanca Martínez, Angela Maria Muñoz Campillo, SECRETARIA DE EDUCACION, Camilo Alberto Jiménez Arango

Detalles

Buenas tardes,

Respetados señores:

En atención a la comunicación recibida relacionada con la Solicitud de suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento, correspondiente al año 2025 en el departamento de Córdoba"*, nos permitimos manifestar que:

Teniendo en cuenta la calamidad presentada en el departamento de Córdoba, y comprendiendo la situación expuesta por esa entidad, acatamos la suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, en los términos establecidos en la mencionada solicitud.

Quedamos atentos a las disposiciones que se impartan para la reanudación de las actividades contractuales una vez se superen las condiciones que dieron lugar a dicha medida.

Agradecemos se nos informe oportunamente cualquier novedad relacionada con el estado del contrato.

Cordialmente

ELSA ISABEL BRITO CORDOBA

Representante Legal

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS

El mar, 10 feb 2026 a las(s) 5:53p.m., Dasnary Garay Tejeda (dasnary.garay@cordoba.gov.co) escribió:

Ver más de Dasnary Garay

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No 00014
	FECHA: 8 de febrero de 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DE 04 FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 44 y 305 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001; y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma y en la ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **93 y 94 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, las autoridades administrativas podrán **revocar o modificar de oficio sus actos administrativos**, cuando ello resulte necesario por razones de **mérito, conveniencia u oportunidad**, siempre que no se vulneren derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas.

Que, mediante Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 se dispuso la suspensión de las actividades académicas en algunos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, por los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026.

Que, la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 corresponde a un **acto administrativo de carácter general**, proferido en ejercicio de la función administrativa, el cual **no ha creado situaciones jurídicas individuales ni derechos adquiridos**, por lo que es jurídicamente viable su modificación, con el fin de **adecuarlo a las condiciones reales y actuales derivadas de la persistencia de la calamidad pública** declarada en el departamento de Córdoba.

Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, los informes técnicos y reportes actualizados de las autoridades municipales, educativas y de gestión del riesgo evidencian que las condiciones que dieron origen a la suspensión del servicio educativo persisten, se incrementan y afectan de manera generalizada la prestación del servicio educativo en los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba; que sí bien es cierto los municipios de Planeta Rica, Chinú y San Andrés de Sotavento, a la fecha no reportan afectaciones directas, tal como se evidencia en el informe situacional reportado por el PMU las graves afectaciones en el sistema vial del departamento dejando incomunicados a las zonas más afectadas con la capital y otros municipios, situación que impide el desplazamiento de docentes y directivos docentes hasta la Institución Educativa donde prestan sus servicios.

Que, la modificación del citado acto administrativo responde a la necesidad de **garantizar la continuidad del interés general**, conforme a los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, en atención al principio de precaución, a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Constitución



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No 00014
	FECHA: 8 de febrero de 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DE 04 FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”	

Política, y con el fin de garantizar condiciones de seguridad y con ellas la vida y la integridad personal para los miembros de la comunidad educativa, se hace necesario **extender el término de suspensión de las actividades académicas y ampliar su cobertura de la suspensión a todos los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento hasta el día 13 de febrero de 2026.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** SUSPENDER las actividades académicas desde el día cuatro (4) y hasta el día trece (13) de febrero de 2026; inclusive, en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento. El listado de las entidades educativas objeto de la medida emitido por la secretaría de educación hace parte integral de este acto administrativo”.

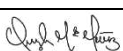
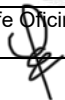
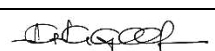
ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 continuarán vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 8 días de febrero de 2026.

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Angela María Muñoz Campillo	Nombre: María Camila Petro Betin	Nombre: Jaime Duque Casas	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: secretaria de Educación (E)	Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: contratista asesor	Cargo: secretaria General (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No 00011
	FECHA: 04 FEB 2026
<p>"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"</p>	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado, dentro de ellos garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma, dentro de ellos los derechos a la educación y formación integral de los niños y adolescentes.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.

Que, el artículo 44 de la CP de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en el cumplimiento de tales garantías fundamentales.

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículos 6 y 7° corresponde a las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios Certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez, el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil; y las actividades para docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

Que, el Decreto Nacional, 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2. establece lo siguiente: *Modificación del calendario académico o de la jornada escolar: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*

Que, mediante Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025 la Gobernación de Córdoba estableció el Calendario Académico "A" del año 2026 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No 00011
	FECHA: 04 FEB 2026
"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"	

Que, mediante Decreto 00039 del 2 de febrero de 2026, se declara una situación de calamidad pública por lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba.

Que, el día 2 de febrero de 2026 se reunió el Comité de Gestión Integral del Riesgo Escolar de la Entidad Territorial Certificada, con el fin de evaluar la afectación del servicio educativo en los 27 municipios no certificados del Departamento con ocasión de la calamidad pública por intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba.

Que, mediante Circular Externa 0032 de febrero 2 de 2026, la Secretaría de Educación Departamental (E) solicitó a los Secretarios de Educación Municipal de los veintisiete municipios no certificados del departamento de Córdoba el diagnóstico de las afectaciones causadas a los establecimientos educativos por emergencia invernal generada el pasado fin de semana debido a las lluvias atípicas e inundaciones.

Que, el día 2 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m. se realizó reunión virtual con los Secretarios de Educación Municipal de los veintisiete municipios no certificados del departamento de Córdoba para evaluar la situación de la prestación del servicio en los establecimientos educativos por emergencia invernal generada el pasado fin de semana debido a las lluvias atípicas e inundaciones, convocada mediante Circular Externa IVE002 de 2026.

Que, en consecuencia a lo anterior, las administraciones municipales han reportado en Informe Situacional de Emergencia 02 de fecha 02 de febrero de 2026 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en los municipios no certificados en educación: San Carlos, Montelíbano, Puerto Escondido, Los Córdoba, San José de Uré, La Apartada, Valencia, Puerto Libertador, Canalete, San Antero, San Pelayo, Momil, Cereté, San Bernardo del Viento, Tierralta, Ciénaga de Oro, Purísima y Pueblo Nuevo, a la Secretaría de Educación Departamental que impiden desarrollar el servicio educativo.

Que, el numeral 6.2.1. del artículo 6 de la Ley 715 de 2021 atribuye a los Departamentos la facultad de Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley. Lo anterior implica que el servicio educativo debe prestarse garantizando la integridad, seguridad y bienestar de todos los estudiantes, por ello se hace necesario seguir las recomendaciones expuestas por las diferentes autoridades Municipales, Departamentales y comunidad educativa, y en consecuencia autorizar la suspensión del servicio educativo, para los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026, para los municipios, establecimientos educativos y sedes, que han sido reportados con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo; en caso que la emergencia persista se adoptaran estrategias y acciones para la prestación del servicio educativo de manera flexible conforme lo contempla el artículo 2.3.3.5.1.4, del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Que, a la fecha los siguientes establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios que se relacionan a continuación, han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental con afectaciones debido a la situación de calamidad pública por intensas





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No 00011

FECHA: 04 FEB 2026

"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"

lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba:

ITEM	MUNICIPIO	E.E Afectados	Sedes Afectadas - Ubicación geográfica
1	BUENAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TODAS SUS SEDES
2	CANALETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
3	CERETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
4	LA APARTADA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
5	LOS CÓRDOBAS	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
6	MONTELIBANO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
7	PLANETA RICA	I.E. LA FORTUNA	TODAS SUS SEDES
8	PLANETA RICA	I.E. MADRE LAURA	TODAS SUS SEDES
9	PUERTO ESCONDIDO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
10	PUERTO LIBERTADOR	I.E. PICA PICA VIEJO	PRINCIPAL, LA SOLITA ANGOSTURA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, BETULIA, RAFAEL NUÑEZ, BOCA SAN ISABEL
11	PUERTO LIBERTADOR	JUAN PABLO II EL BRILLANTE	SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA FE ASJ, SAN JOSE PUERTO CAREPA, SAN JOSE PLAYA RICA
12	PUERTO LIBERTADOR	PABLO VI LA RICA	PRINCIPAL
13	PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	SAGRADO CORAZON DE JESUS PUERTO LOPEZ, SANTA ROSA, LA PAZ SOLEDAD, RANCHO GRANDE, ROGERO ROGERO, LA FE CANDELARIA
14	PUERTO LIBERTADOR	SANTA TERESITA JUAN JOSE	NUEVA LA ESPERANZA RIOS SUCIO
15	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE, CHIQUI
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	TODAS SUS SEDES
17	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA HERRERA	TODAS SUS SEDES
18	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	TODAS SUS SEDES
19	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	TODAS SUS SEDES
20	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TODAS SUS SEDES
21	SAN JOSE DE URE	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIO NARIKIAMA	SEDE PRINCIPAL NARIKIAMA





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No **No 00011**

FECHA: **04 FEB 2026**

"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"

22	SAN PELAYO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
23	TIERRALTA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
24	VALENCIA	EL REPOSO	TODAS SUS SEDES
25	VALENCIA	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TODAS SUS SEDES
26	VALENCIA	JOSE MARIA CARBONELL	TODAS SUS SEDES

Que, la Ley 115 de 1994 en su artículo 77, establece que dentro de los límites fijados por la Ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que, se hace necesario que los establecimientos educativos que han sufrido afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo, desde su autonomía institucional, con sus equipos docentes formulen estrategias pedagógicas que integre un plan de contingencia contextualizado que respondan a las necesidades de los estudiantes afectados, el cual plantee alternativas metodológicas que permiten responder de manera flexible a esta emergencia.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se procederá a suspender las actividades académicas en los establecimientos educativos oficiales que han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental por las administraciones municipales con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo los días 4, 5, 6, 9 10 y 11 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender durante los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026 las actividades académicas en los establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios que se relacionan a continuación, los cuales han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ITEM	MUNICIPIO	E.E Afectados	Sedes Afectadas - Ubicación geográfica
1	BUENAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TODAS SUS SEDES
2	CANALETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
3	CERETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
4	LA APARTADA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
5	LOS CÓRDOBAS	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
6	MONTELIBANO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES



23



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No **00011**

FECHA: **04 FEB 2026**

"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"

7	PLANETA RICA	I.E. LA FORTUNA	TODAS SUS SEDES
8	PLANETA RICA	I.E. MADRE LAURA	TODAS SUS SEDES
9	PUERTO ESCONDIDO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
10	PUERTO LIBERTADOR	I.E. PICA PICA VIEJO	PRINCIPAL, LA SOLITA ANGOSTURA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, BETULIA, RAFAEL NUÑEZ, BOCA SAN ISABEL
11	PUERTO LIBERTADOR	JUAN PABLO II EL BRILLANTE	SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA FE ASJ, SAN JOSE PUERTO CAREPA, SAN JOSE PLAYA RICA
12	PUERTO LIBERTADOR	PABLO VI LA RICA	PRINCIPAL
13	PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	SAGRADO CORAZON DE JESUS PUERTO LOPEZ, SANTA ROSA, LA PAZ SOLEDAD, RANCHO GRANDE, ROGERO ROGERO, LA FE CANDELARIA
14	PUERTO LIBERTADOR	SANTA TERESITA JUAN JOSE	NUEVA LA ESPERANZA RIOS SUCIO
15	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE, CHIQUI
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	TODAS SUS SEDES
17	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA HERRERA	TODAS SUS SEDES
18	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	TODAS SUS SEDES
19	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	TODAS SUS SEDES
20	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TODAS SUS SEDES
21	SAN JOSE DE URE	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIO NARIKIAMA	SEDE PRINCIPAL NARIKIAMA
22	SAN PELAYO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
23	TIERRALTA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
24	VALENCIA	EL REPOSO	TODAS SUS SEDES
25	VALENCIA	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TODAS SUS SEDES
26	VALENCIA	JOSE MARIA CARBONELL	TODAS SUS SEDES

PARÁGRAFO: En caso de que las condiciones que han sido reportadas por un Establecimiento Educativo con afectaciones cambien y le permitan retornar al servicio educativo con normalidad, el Rector o Director Rural deberá informar la fecha en la cual se reintegren a clases, mediante radicado SAC dirigido al Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.



 <div>GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA</div>	RESOLUCIÓN No No 00011
	FECHA: 04 FEB 2026
"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales a los cuales se les ha suspendido sus clases en el Artículo Primero de la presente Resolución, desde su autonomía institucional y de acuerdo a sus funciones, desarrollarán actividades que permitan formular estrategias pedagógicas, las cuales se integrarán en un plan de contingencia contextualizado, que responda a las necesidades de los estudiantes afectados, que plantee alternativas metodológicas que permiten responder de manera flexible a esta emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que la emergencia persista, se modificará el calendario académico establecido mediante Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025 o en su defecto se evaluará por parte de la Gobernación de Córdoba, las estrategias y acciones para prestar el servicio educativo bajo la modalidad flexible establecida en el artículo 2.3.3.5.1.4, del Decreto Nacional 1075 de 2015, tarea que se realizará a través de un proceso articulado entre los rectores, directores rurales y educadores de los establecimientos educativos oficiales afectados, la respectiva secretaría de educación municipal y la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que, una vez se supere la emergencia se proceda a estructurar con los directivos docentes rectores y directores rurales de los establecimientos educativos oficiales a los cuales se les ha suspendido sus clases en el Artículo Primero de la presente Resolución, el plan de reposición de clases de los días suspendidos a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a las alcaldías municipales, rectores y directores rurales de las instituciones educativas oficiales a las cuales se les han suspendido las clases.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al Ministerio de Educación las decisiones contenidas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a. **04 FEB 2026**


ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Carlos Tuiran	Nombre: Angela María Muñoz Campillo	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: P.U. Inspección y Vigilancia	Cargo: Secretaria Educación (E)	Cargo: Secretaria General (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo	Nombre: Jairo de Jesús Burgos Rivas	Nombre: María Camila Petro Bettin
Cargo: P. E. Cobertura Educativa	Cargo: P.E. Jurídica (E)	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 





ACTA DE REINICIO No. 2

CONTRATO	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. Nit: 900.661.585-7 R.L.:ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.:1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No.1 DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2026

En la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, el señor **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, mediante el presente documento dejan constancia del **reinicio** del contrato **SE-SAS-002-2025**, en fecha 19 de enero de 2026 y posteriormente por motivos de calamidad y de acuerdo con los términos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** suscrita a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, las partes suscribieron el mismo, no obstante, una vez que fueron superados los motivos que originaron la suspensión, el contratista y supervisor se reúnen para definir lo siguiente:

PRIMERO: Reiniciar el contrato **SE-SAS-002-2025**, el día **diecinueve (16) de febrero de 2026**. En atención a la Resolución No 00016 del 13 de febrero 2026 "Por la cual se modifica el calendario académico vigencia 2026, adoptado mediante resolución No. 00083 del 22 de octubre de 2025, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de córdoba, en el marco de la situación de calamidad pública y de la emergencia educativa declaradas mediante los decretos no. 00039 y 00043 de 2026, y se dictan otras disposiciones" a su vez la misma resolución excluye a las siguientes instituciones donde el servicio debe permanecer suspendido:

“(…)

MUNICIPIO	DANE I.E	NOMBRE I.E	DANE SEDE	NOMBRE SEDE	ZONA
SAN PELAYO	223686000175	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	223686000191	CAÑO VIEJO BOHORQUEZ	RURAL
SAN PELAYO	123686000022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	223686000477	EL TESORO	RURAL
SAN PELAYO	123686000022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	223686000591	LAS FLORES	RURAL





SAN PELAYO	123686000022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	123686000022	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA
SAN PELAYO	123686000022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	223686000973	EL INCORA	RURAL
SAN PELAYO	123686000022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	123686000871	INSTITUTO SAN MARTIN	URBANA
SAN PELAYO	223686000728	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	223686000728	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL
SAN PELAYO	123686000014	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	123686000227	GENERAL SANTANDER	URBANA
SAN PELAYO	123686000014	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	123686000014	SANTA TERESITA	URBANA
SAN PELAYO	123686000014	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	123686000146	DOMICIANA GALVAN	URBANA
SAN PELAYO	223686000132	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	223686000132	VALPARAISO	RURAL
TIERRALTA	123807000033	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	123807000033	IE EL PARAÍSO	URBANA

(...)"

SEGUNDO: y en razón a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas, se deja constancia de que han sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato, razón por la cual se procede a su reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete **a suscribir, actualizar y remitir las garantías** de acuerdo con las cláusulas del contrato y la Entidad a aprobar las mismas en caso de requerirlo.

CUARTO: El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II

QUINTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

En consecuencia, se firma la presente acta de REINICIO, por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

DASNARIS GARAY TEJEDA
Cargo: Profesional Universitario de la SED

SUPERVISOR

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
R. Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

CONTRATISTA

REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:





ADICIÓN Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

ADICION Y PRORROGA No.1	
<u>CONTRATO No.:</u>	SE-SAS-002-2025
<u>CONTRATANTE:</u>	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
<u>CONTRATISTA:</u>	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.: 1.098.614.257
<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
<u>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</u>	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
<u>PLAZO INICIAL</u>	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
<u>FECHA DE ACTA DE INICIO</u>	3/09/2025
<u>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u>	31/12/2025
<u>OTRAS MODIFICACIONES</u>	SUSPENSION No. 1
<u>FECHA DE SUSPENSIÓN No.1</u>	29/11/2025
<u>FECHA DE REINICIO No. 1</u>	19/01/2026
<u>FECHA DE SUSPENSIÓN No.2</u>	08/02/2026
<u>FECHA DE REINICIO No. 2</u>	16/02/2026
<u>TIPO DE MODIFICACION</u>	ADICION Y PRORROGA No. 1

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, quien actúa en su calidad de Secretaria General (E), la cual se encuentra delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, "por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaria general de la Gobernación de Córdoba", en adelante denominado EL DEPARTAMENTO; y de la otra parte **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Modificadorio N.º 1, al Contrato N.º **SE-SAS-002-2025**, con fundamento en las siguientes:





CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de: **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.)**, equivalente a 1.446,11 SMLMV.

SEGUNDA: Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)**, equivalente a \$ 723,05 SMLMV, y prorrogar su plazo de ejecución en: sesenta y un (61) días.

CUARTA: Que, el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972)**, y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 3.076.113.110).**"

QUINTA: Que, el día veinte (20) de febrero de 2026, el Director financiero de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288 por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.017.581.138,00)**.

SEXTA: Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEPTIMA: Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

OCTAVA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).

NOVENA: Que, el *ius Variandi* de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo expuesto partes acuerdan:





ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", la suma de: **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)**, equivalente a 723,05 SMLMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, de acuerdo con la presente adición y prórroga, corresponde a: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$3.076.113.110).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025, será de **SESENTA Y UN (61) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL VALOR SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288, de fecha: 20 de febrero de 2026, por valor de: **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00).**

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías Contrato No. SE-SAS-002-2025, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.





CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato No. SE-SAS-002-2025, que no sean afectadas por la presente Adición y Prorroga No. 1 continúan vigentes.


LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO

Secretaria General (e)E

Delegada para contratación de la secretaría de Educación Departamental.

PROYECTADO TÉCNICAMENTE POR:	ELABORADO JURIDICAMENTE POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejada	Nombre: José Ignacio Plaza M.	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD N° SE-SAS-002-2025,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y RB
COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., CON NIT. 900.661.585 – 7**

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.)
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por **JENNYS YECENIA YANCES PADILLA**, Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, con NIT. 900.661.585 – 7, representado legalmente por la señora **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, con cedula N° 1.098.614.257 de Bucaramanga quien con la suscripción de este documento declara, que ni ella ni la empresa que representa se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 003230 de fecha 15 de Agosto de 2025, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SE-SAS-002-2025, publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización requeridos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar están amparadas con el los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 104 del 28 de enero de 2025, expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión 0404-2.03.02.02.02.008.22.09-25 por valor de





DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.559.953.123 M/CTE.), incluidos costos directos e indirectos e impuestos. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El Plazo de ejecución del contrato será hasta **CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, sin perjuicio que la prestación efectiva del servicio se haga durante CUATRO (4) MESES DEL CALENDARIO ESCOLAR. **PARÁGRAFO:** Para efectos de ejecución, se ha previsto un período de hasta OCHO (8) DÍAS para la instalación de los equipos requeridos, previos al inicio de la prestación efectiva del servicio. **NOTA:** El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DÍAS calendario; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).





3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación de Córdoba, a través del supervisor o a quien este delegue. 8. Entregar el informe que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza departamental 07 de 2012 y sus modificaciones. 14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 15. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** 1. Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección. 2. Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. 3. Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad. 4. Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante. 5. Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido. 6. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. 7. Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares. 8. El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad. 9. Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. 10. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. 11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 12. Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO. 13. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el





supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.

15. Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos.

16. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.

17. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.

18. Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas.

19. El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial.

20. El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos.

21. El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo.

22. El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta.

23. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

24. Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.

25. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida XXXXXX; funcionario de la Gobernación que vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA





Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado:</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Devolución del pago anticipado:	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
	Devolución del pago anticipado:	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre,





sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando éste a toda acción judicial contra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **EL DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO**, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** **EL DEPARTAMENTO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el **DEPARTAMENTO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**





TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA o sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

ELABORADO POR	REVISADO POR:
Nombre: Eduardo Estrada Coronado	Nombre: Guillermo Carrascal Vergara
Cargo: Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 





GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.

93

104

Fecha Solicitud

15-ene.-25

Vigencia Fiscal 2025

Solicitante 50929464

YANCES PADILLA JENNYS YECENIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planeación Precontractual N° 0

de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2025	Vigente	\$2,559,953,123.00	\$0.00	\$2,559,953,123.00
TOTALES			\$2,559,953,123.00	\$0.00	\$2,559,953,123.00

OBSERVACIONES GENERALES ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2025

UNIDAD: 0404
CCPET - 2.03.02.02.02.008.22.09 - 25
FUENTE: 25
MAG: 2201033
BPIN: 2024002230064
CPC: 84110
DETALLE SECTORIAL: 22.08.01
POLITICA PUBLICA: 0
TERCERO: 1

APROBADO

Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

Zhanib.
29-01-25

PCT Enterprise

Elaborado por: Fernando Negrete Montes

Página 1 of 1



GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 104
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 28 ene. 2025

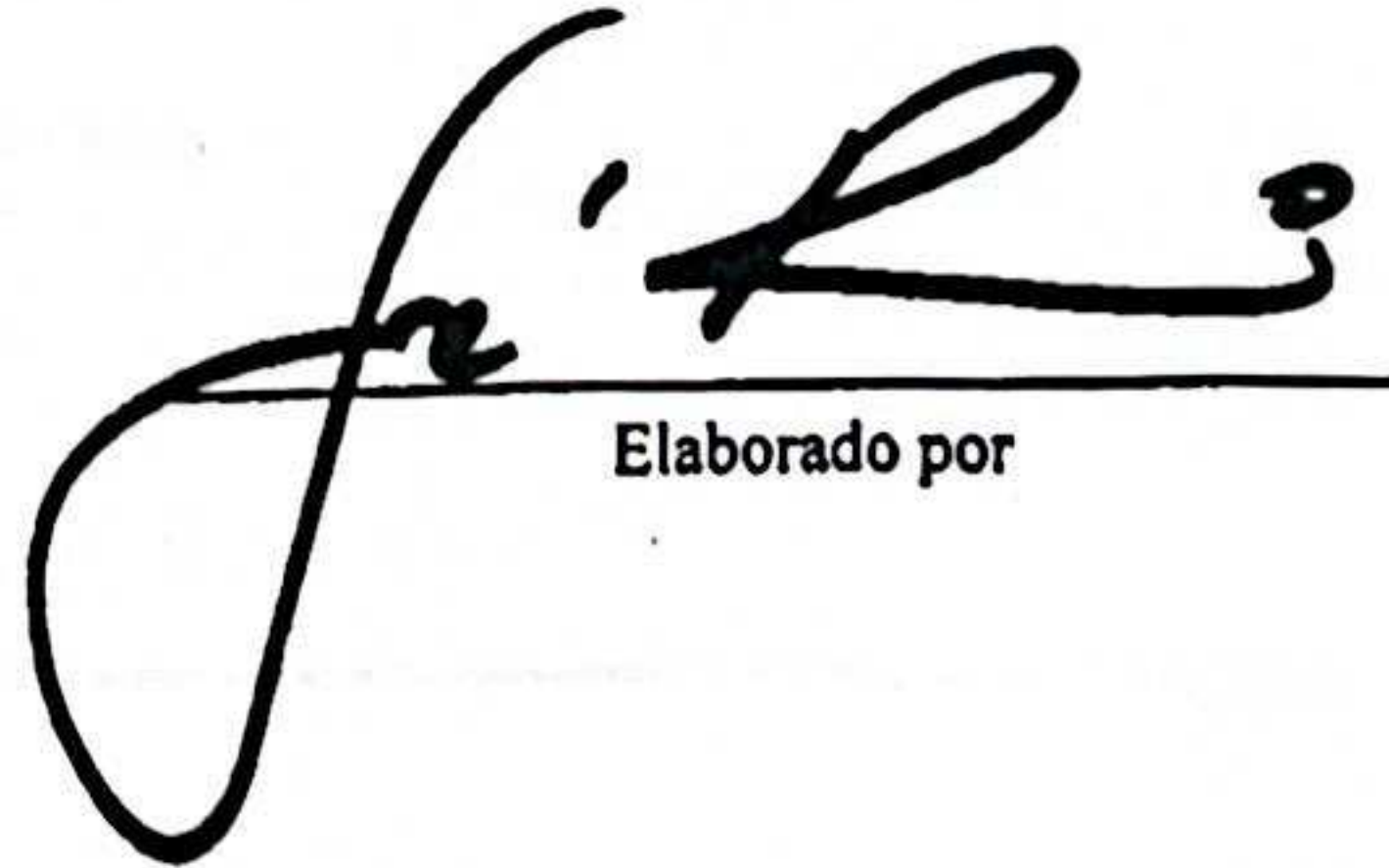
Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2025

Solicitante: 50929464-YANCES PADILLA JENNYS YECENIA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0404 - 2.03.02.02.02.008.22.09 - 25	Fortalecimiento de la Calidad educativa como estrategia para la transformación integral de la educación Preescolar Básica y media en los 27 Municipios no certificados del departamento de Córdoba <small>Recurso de la Nación-Destinación Específica Sistema General de Participaciones - Educación</small>	2.559.953.123,00
TOTAL CERTIFICADO		2.559.953.123,00


CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto


Elaborado por

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS



GOBIERNO DE
CORDOBA

22

Registro No. 4163

Vigencia: 2.025

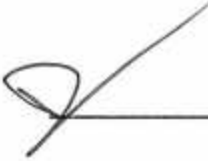
Fecha de Compromiso: 27 de agosto de 2025

Beneficiario	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S	Nit: 900661585 - 7
Nº C.D.P. :	104	Fecha de Expedición del C.D.P.: 28 de enero de 2025
Tipo de Compromiso	Prestacion de Servicios	Con Formalidades Plenas
Contrato:	SE-SAS-002-2025	Fecha: 25/08/2025 Vence: 31/12/2025
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
Utilidad :	SECRETARIA DE EDUCACION	Regional MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0 - 2.03.02.02.02.008.22.09 - 25	Fortalecimiento de la Calidad educativa como estrategia para la transformación integral de la educación Preescolar Básica y media en los 27 Municipios no certificados del departamento de Córdoba Recurso de la Nación-Destinación Específica Sistema General de Participaciones - Educación Clasificadores 2201033-84110-1-1.2.4.1.01-0-22.08.01	2.058.531.972,00 2.058.531.972,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Agosto	\$2.058.531.972,00	
Valor Total Prog.	\$2.058.531.972,00	\$2.058.531.972,00


CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto


Elaborado por



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

Montería, 30 de diciembre de 2025

Doctor
CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Dirección de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Gobernación de Córdoba

ASUNTO: Solicitud de inclusión en la Reserva Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios de Conectividad SE-SAS-002-2025.

Cordial saludo, en cumplimiento de la Circular 00008 de 2025 del 10 de diciembre de 2025, que establece las directrices para el cierre fiscal correspondiente a la vigencia 2025, respetuosamente solicito la inclusión en la reserva presupuestal del siguiente contrato de Prestación de Servicios de Conectividad SE-SAS-002-2025 asignado a mi supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, relacionados con bienes y servicios, los cuales fueron entregados a satisfacción dentro de los plazos establecidos;

El contrato No. SE-SAS-002-2025 fue suscrito con la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., identificada con NIT 900.661.585-7, contando con CDP No. 104 y RP No. 4163, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$2.058.531.972) A la fecha, se ha realizado 2 pagos por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.397.480.387,33), quedando un saldo pendiente por pagar de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 661.051.584.67).

Los pagos efectuados se realizaron mediante las órdenes de pago No. 12619 y 20900, respaldadas con los comprobantes de egreso No. 13868 y 19652.

El contratista RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., identificada con NIT 900.661.585-7, representada legalmente por el señor ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.614.257.

Teniendo en cuenta que el contrato SE-SAS-002-2025, cuenta con un plazo de cuatro (04) meses y ocho (08) días, con fecha de inicio establecido para el 03 de septiembre de 2025, el cual contempla ejecución durante la vigencia 2025, con acta de suspensión No.1, donde se acuerda suspender temporalmente la ejecución del contrato a partir del 30 de noviembre de 2025, hasta el inicio del calendario escolar 2026, esto es el 19 de enero de 2026 de conformidad a la resolución 0083 de 22 de octubre de 2025.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional o soporte que se requiera para el trámite correspondiente.



BASNARIS GARAY TEJADA
Supervisor del Contrato
SE-SAS-002-2025







GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP

26000289

jueves 26 febrero 2026

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	0404 - 2.3.2.02.02.009.1 - 25	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.017.581.138,00	\$ 0,00
			Total	\$ 1.017.581.138,00

TOTAL CDP: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto (E)

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026			Solicitud de CDP:	26000328
Solicitó : LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO (SEC EDUCACION)		Dependencia: EDUCACION		Pagina 1 de 1
Elaboró: ZBOLAÑO	Imprimió: ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL		Fecha 26/02/2026 11.30 AM	IP Imprimió:



GOBERNACION DE CORDOBA
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

N° RP 26002723

martes 28 abril 2026

Beneficiario: 900661585 - RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

CDP: 26000289

Fecha CDP: jueves 26 febrero 2026

Contrato: SE-SAS-02-2025

Fecha De Contrato: miércoles 03 septiembre 2025

Proceso # de SECOP II: SE-SAS-02-2025

N° Contrato: SE-SAS-02-2025

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	0404 - 2.3.2.02.02.009.1 - 25	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.017.581.138,00	\$ 0,00
			Total	\$ 1.017.581.138,00

TOTAL: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS

HUMBERTO JOSÉ GUZMÁN STAVE

Elaborado Por:

CARLOS BIRON VIVERO DIAZ

Dir. Presupuesto (E)

Solicito: LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO (SEC EDUCACION)

Dependencia: EDUCACION

Pagina 1 de 1

Elaboró: HGUZMAN

Imprimió: HUMBERTO JOSÉ GUZMÁN STAVE

Fecha: 28/04/2026 4.05 PM

IP Imprimió:



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

CONTRATO No:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CORDOBA C.C.: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSION No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29/11/2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	08/02/2026
FECHA DE REINICIO No. 2	16/02/2026
ADICIÓN Y PRORROGA No.1	18/03/2026
PLAZO ADICIONAL:	61 DÍAS
VALOR TOTAL:	\$3.076113.110
TIPO DE MODIFICACION:	OTROSÍ ACLARATORIO

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LILIANA INES COGOLLO FERRARO**, quien actúa en su calidad de Secretaria de Secretaria General (e), la cual se encuentra Delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, "por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaria general de la Gobernación de Córdoba", en adelante denominado **EL DEPARTAMENTO**; y de la otra parte **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Modificadorio N.º 1, al Contrato N.º **SE-SAS-002-2025**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y contratista: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** NIT. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. **SE-SAS-002-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

SEGUNDO: Que, el valor del contrato inicial corresponde a la suma de: **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES**





QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.), y sumada adición No.1, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS. M/CTE. (\$3.076.113.110).**

TERCERO: Que, en la consideración quinta y en la CLÁUSULA CUARTA de la adición y promoga No. 1. Se indicó por error involuntario y de buena fe la siguiente información: **"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288, de fecha: 20 de febrero de 2026, por valor de: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00)".

CUARTO: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

QUINTO: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).

SEXTO: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo expuesto partes acuerdan,

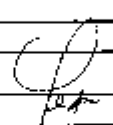
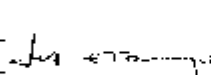
ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la asignación presupuestal detallada la CLÁUSULA CUARTA descrita en la adición y promoga No.1 del Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", la cual se define a continuación: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000289, de fecha: 26 de febrero de 2026, por valor de: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.017.581.138,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí aclaratorio, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos de: Contrato No. SE-SAS-002-2025 y de la Adición y Prorroga No. 1, que no sean afectadas por el presente otrosí aclaratorio 1 continúan vigentes.


LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
SECRETARIA DE GENERAL (E)

REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Yenny Porto Ejach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Contralista SED	Cargo: Contratista SED
Firma: 	Firma: 



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5402006984

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007765 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA				COD. AGE: 540				RAMO: 74				PAP:								
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO			
28	08	2025					28	08	2025	23:59	31	12	2025	23:59	125	28	08	2025		
FECHA DE EXPEDICIÓN							VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS		DÍAS		FECHA DE IMPRESIÓN	
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL										TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION										

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DÍAS	
								28	08	2025	23:59	31	12	2025	23:59	125	
								VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS				IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7							
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60				CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA				TELÉFONO: 6057273226			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA				IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6							
DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN.				CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA				TELÉFONO: 3002417809			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8							

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS															
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA				NIT : 800103935											
ITEM: 1				DEPARTAMENTO: CÓRDOBA				CIUDAD: MONTERÍA							
DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO															
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS															
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO								TIPO DE RIESGO: ESTATAL				MANZANA:			
DESCRIPCION		AMPAROS		SUMA ASEGURADA		% INVAR		SUBLIMITE							
CONTRATO		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		\$ 284,700,000.00		284,700,000.00									
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES															
BENEFICIARIOS															
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS															
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO #SE-SAS-002-2025 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA															

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***284,700,000.00	\$ *****292,500	\$ *****0.00	\$ *****55,575	\$ *****348,075

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	9824	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000540200698	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC207A0F0FFA7757

CLIENTE



LBERROCAL 0

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

5402006984

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007765 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA				COD. AGE: 540				RAMO: 74				PAP:															
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO													
02	09	2025		28	08	2025	23:59	31	12	2025	23:59	125	02	09	2025												
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL																TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIAS			
				28				08				2025				23:59				31				12				2025				23:59				125			
				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																			

DATOS DEL TOMADOR																																															
NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS																IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7																															
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60																CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA																TELÉFONO: 6057273226															

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																																															
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA																IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6																															
DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN.																CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA																TELÉFONO: 3002417809															
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS																IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8																															

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS																																																																															
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA																NIT : 800103935																																																															
ITEM: 1																DEPARTAMENTO: CÓRDOBA																CIUDAD: MONTERÍA																																															
DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO																																																																															
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS																																																																															
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO																TIPO DE RIESGO: ESTATAL																MANZANA:																																															
DESCRIPCION																AMPAROS																SUMA ASEGURADA																% INVAR																SUBLIMITE															
CONTRATO																PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																\$ 284,700,000.00																284,700,000.00																															
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																																																																															
BENEFICIARIOS																																																																															
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS																																																																															
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE-SAS-002-2025 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA																																																																															
SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:																																																																															
"PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																																																																															
"PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.																																																																															
"PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.																																																																															
"RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.																																																																															
"AMPARO PATRONAL.																																																																															
"VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.																																																																															

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00				VALOR PRIMA: \$ *****0				GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00				IVA: \$ *****0				TOTAL A PAGAR: \$ *****0			
--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	------------------------------------	--	--	--	-------------------	--	--	--	-----------------------------	--	--	--

INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO																			
NOMBRE GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA				CLAVE 9824				%PART 100.00				NOMBRE COMPAÑIA				%PART				VALOR ASEGURADO			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR				(415)7701861000019(8020)00000000007000540200698				FIRMA TOMADOR			

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC207A0F0FF4765A CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402006828

PÓLIZA No: 540-47-994000036506 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA	COD. AGENCIA: 540	RAMO: 47						
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>21</td><td>01</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	21	01	2026
DIA	MES	AÑO						
21	01	2026						
		<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>21</td><td>01</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	21	01	2026
DIA	MES	AÑO						
21	01	2026						

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60	CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA
	TELÉFONO: 6057273226

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	19/01/2026	19/07/2026	205,853,197.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/01/2026	19/02/2029	205,853,197.20
PAGO ANTICIPADO	19/01/2026	19/07/2026	617,559,591.60
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	19/07/2026	205,853,197.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON LA PRORROGA DE UN MES Y 19 DIAS DE ACUERDO A LA SUSPENSION DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ACTA DE REAUNADACION 19 DE ENERO DE 2026 SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES DEL 19/01/2026 LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,235,119,183.20	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
NOMBRE INTERMEDIARIO GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	CLAVE 9824	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIDAD SON SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

ESTIMADO USUARIO. PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/pn/tu-respaldo/patrimoniales/cia-pn-patrimoniales-cumplimiento-particulares-17092020.pdf>. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000540200682

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC207A0F07FD7B56

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5402006984

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007765 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA				COD. AGE: 540				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
21	01	2026		31	12	2025	23:59	31	01	2026	23:59	31	01	2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA				DIA				MES				AÑO				HORAS				DÍAS			
				31				12				2025				23:59				31			
				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS							

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS				IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7							
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60				CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA				TELÉFONO: 6057273226			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA				IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6							
DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN.				CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA				TELÉFONO: 3002417809			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8							

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS																			
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA				NIT : 800103935															
ITEM: 1				DEPARTAMENTO: CÓRDOBA				CIUDAD: MONTERÍA											
DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO																			
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS																			
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO				TIPO DE RIESGO: ESTATAL				MANZANA:											
DESCRIPCION				AMPAROS				SUMA ASEGURADA				% INVAR				SUBLIMITE			
CONTRATO				PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				\$ 350,181,000.00				350,181,000.00							
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																			
BENEFICIARIOS				NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS															
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO #SE-SAS-002-2025 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA																			
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON LA PRORROGA DE UN MES Y 19 DIAS DE ACUERDO A LA SUSPENSION DE FECHADE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ACTA DE REAUNADACION 19 DE ENERO DE 2026 SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIODEVIGENCIA DE LA POLIZA ES DEL 19/01/2026 LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL																			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
---	----------------------------------	---	-----------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	9824	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000540200698	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	 LBERROCAL 0
---	---------	--

CBDC207A0F07FD765E

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402006828

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000036506 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA**

COD. AGENCIA: **540** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	03	2026	30	03	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **990.661.585-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 6 #6 - 60**

CIUDAD: **RIOHACHA, LA GUAJIRA**

TELÉFONO: **6057273226**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.935-6**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.935-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	19/01/2026	10/02/2027	307,611,311.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/01/2026	10/09/2029	307,611,311.00
PAGO ANTICIPADO	19/01/2026	10/02/2027	922,833,933.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	10/02/2027	307,611,311.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

Mediante el presente anexo se realiza ajuste al valor asegurado de la póliza, quedando establecido en la suma total de TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.076.113.110).

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *1,845,667,866.00	\$ *****141,585	\$ *****0.00	\$ *****26,901	\$ *****168,487

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	9824	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient/#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000540200682

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDC207A0E0AF5765C

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5402006984

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007765 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA				COD. AGE: 540				RAMO: 74				PAP:																			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO																	
30	03	2026		01	02	2026	23:59	09	06	2026	23:59	128	30	03	2026																
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DÍAS				FECHA DE IMPRESIÓN							
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL																TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION															

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DÍAS							
								01	02	2026	23:59	09	06	2026	23:59	128							
								VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR																			
NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS												IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7							
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60												CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA				TELÉFONO: 6057273226			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA												IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6							
DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN.												CIUDAD:				TELÉFONO: 3002417809			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS												IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8							

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS															
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT : 800103935															
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CÓRDOBA CIUDAD: MONTERÍA															
DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO															
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS															
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:															
DESCRIPCION AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE															
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES \$ 350,181,000.00 350,181,000.00															
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES															
BENEFICIARIOS															
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS															
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO #SE-SAS-002-2025 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA															
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON LA PRORROGA DE 9 DIAS Y ADICION DE 61 DIAS DE ACUERDO AL ACTA DE ADICION Y PRORROGA No.1 LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL															

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
---	----------------------------------	---	--------------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	9824	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000540200698	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		CLIENTE	
CBDC207A0E09FC7C57		LBERROCAL 0	



Comprobante en línea
Pago PSE

29 Ago 2025 12:20:03



Pago exitoso
CUS 1735150662

Comercio
Aseguradora Solidaria de Colombia

Referencia 1
198.143.41.7

Fecha
29 Ago 2025 12:20:03

Referencia 2
5402006984

Número de factura
54020069840

Referencia 3
NIT - 900661585

Descripción del pago
POLIZAS

Valor del Pago
\$348.075

Número de comprobante
TR1219040662

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 4045**



Comprobante en línea
Pago PSE

29 Ago 2025 12:32:58



Pago exitoso
CUS 1735191428

Comercio
Aseguradora Solidaria de Colombia

Referencia 1
198.143.41.7

Fecha
29 Ago 2025 12:32:58

Referencia 2
5402006828

Número de factura
54020068280

Referencia 3
NIT - 900661585

Descripción del pago
POLIZAS

Valor del Pago
\$4.121.187

Número de comprobante
TR1230371428

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 4045**

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	ClI 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Identificación:	5402006828
Identificación:	206.62.136.86
Nombre:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
Email:	isa1349@hotmail.com
IP:	206.62.136.86

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO

No. Pago:	54020068281
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	01/07/2026
Ticket ID:	54020068281
Transacción/CUS:	437902661
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO

Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Cód. de servicio:	1001
Total:	168487
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO

APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(PÓLIZA DE SEGUROS)
CONTRATO No. SE-SAS-002-2025

En la ciudad de Montería, el día 21 de enero de 2026 se procede a aprobar la póliza No. 540-47-994000036506 ANEXO 2, (Póliza de Cumplimiento), emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO No. SE-SAS-002-2025**, suscrito el veinticinco (25) de agosto del 2025, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificado con NIT N° 900.661.585-7, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**, la cual cuenta con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10	\$205.853.197,20	Hasta: 19/07/2026
Calidad del servicio	10	\$205.853.197,20	Hasta: 19/07/2026
Pago anticipado	100	\$617.559.591,60	Hasta: 19/07/2026
Pago de salarios	10	\$205.853.197,20	Hasta: 19/02/2029

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió el Decreto No. 00044 de 4 febrero de 2026 "Por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la Secretaria General de la Gobernación de Córdoba", para adelantar los actos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos, de los procesos que se adelantan en la Secretaria de Educación Departamental del Departamento de Córdoba. Teniendo en cuenta lo anterior, la aprobación la(s) garantía(s) exigidas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, deben ser aprobadas a partir de la fecha de suscripción del contrato, de manera que, la presente se suscribe de forma manual, debido a las intermitencias presentadas en la plataforma Secop. Por lo tanto, es necesario proceder manualmente, ya que la legalización del contrato es fundamental para el inicio de su ejecución.



DASNARY GARAY TEJADA
SUPERVISOR

APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(PÓLIZA DE SEGUROS)
CONTRATO No. SE-SAS-002-2025

En la ciudad de Montería, el día 21 de enero de 2026 se procede a aprobar la póliza No. 540-74-994000007765 ANEXO 2, (Póliza de responsabilidad civil extracontractual), emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO No. SE-SAS-002-2025**, suscrito el veinticinco (25) de agosto del 2025, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificado con NIT N° 900.661.585-7, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**, la cual cuenta con los siguientes amparos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	\$350.181.000

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió el Decreto No. 00044 de 4 febrero de 2026 "Por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la Secretaria General de la Gobernación de Córdoba", para adelantar los actos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos, de los procesos que se adelantan en la Secretaria de Educación Departamental del Departamento de Córdoba. Teniendo en cuenta lo anterior, la aprobación la(s) garantía(s) exigidas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, deben ser aprobadas a partir de la fecha de suscripción del contrato, de manera que, la presente se suscribe de forma manual, debido a las intermitencias presentadas en la plataforma Secop. Por lo tanto, es necesario proceder manualmente, ya que la legalización del contrato es fundamental para el inicio de su ejecución.



DASNARY GARAY TEJADA
SUPERVISOR



APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(PÓLIZA DE SEGUROS)
CONTRATO No. SE-SAS-002-2025

En la ciudad de Montería, el día 30 de marzo de 2026 se procede a aprobar la póliza No. 540-47-994000036506 ANEXO 3, (Póliza de Cumplimiento), emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO No. SE-SAS-002-2025**, suscrito el veinticinco (25) de agosto del 2025, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificado con NIT N° 900.661.585-7, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**, la cual cuenta con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10	\$307.611.311	Hasta: 10/02/2027
Calidad del servicio	10	\$307.611.311	Hasta: 10/02/2027
Pago anticipado	100	\$922.833.933	Hasta: 10/02/2027
Pago de salarios	10	\$307.611.311	Hasta: 10/09/2029

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió el Decreto No. 00044 de 4 febrero de 2026 "Por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la Secretaria General de la Gobernación de Córdoba", para adelantar los actos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos, de los procesos que se adelantan en la Secretaria de Educación Departamental del Departamento de Córdoba. Teniendo en cuenta lo anterior, la aprobación la(s) garantía(s) exigidas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, deben ser aprobadas a partir de la fecha de suscripción del contrato, de manera que, la presente se suscribe de forma manual, debido a las intermitencias presentadas en la plataforma Secop. Por lo tanto, es necesario proceder manualmente, ya que la legalización del contrato es fundamental para el inicio de su ejecución.


LILIANA INES COGOLLO FERRARO
SECRETARIO DE GENERAL (E)



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5402006828

PÓLIZA No: 540-47-994000036506 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN
DÍA MES AÑO 30 03 2026 DÍA MES AÑO 30 03 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7
DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELÉFONO: 6057273226

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	19/01/2026	10/02/2027	307,611,311.00
CUMPLIMIENTO	19/01/2026	10/09/2029	307,611,311.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/01/2026	10/02/2027	922,833,933.00
PAGO ANTICIPADO	19/01/2026	10/02/2027	307,611,311.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	10/02/2027	307,611,311.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

Mediante el presente anexo se realiza ajuste al valor asegurado de la póliza, quedando establecido en la suma total de TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.076.113.110).

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *1,845,667,866.00	\$ *****141,585	\$ *****0.00	\$ *****26,901	\$ *****168,487

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL FARES LTDA	9824	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA ANALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJES POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESSE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL, EXCLUYO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR AL: <https://www.solidaria.com.co/web/digitalclientesteghi>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER GIRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1801 DE 2018, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACE-DE-INTERES-POLITICA-DE-PRIVACIDAD-ASPI>

PARA ACCEDER AL CLAUSULAO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes-politica-de-privacidad.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

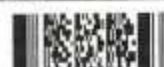


(415)7701861000019(0020)00000000007000540200682

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE
CBDC207A0E0AF5765C

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 18 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero>



GRAN CONTRIBUYENTE RES-2609 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000036506 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.661.585-7
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.935-6
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.935-6

TEXTO ITEM 1

Se deja expresa constancia de que las demás condiciones, coberturas, garantías y cláusulas de la póliza permanecen sin modificación alguna y continúan vigentes en los mismos términos originalmente pactado

CLIENTE



**APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(PÓLIZA DE SEGUROS)
CONTRATO No. SE-SAS-002-2025**

En la ciudad de Montería, el día 30 de marzo de 2026 se procede a aprobar la póliza No. 540-47-994000007765 ANEXO 3, (Póliza de responsabilidad civil extracontractual), emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO No. SE-SAS-002-2025**, suscrito el veinticinco (25) de agosto del 2025, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** y **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificado con NIT N° 900.661.585-7, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**, la cual cuenta con los siguientes amparos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	\$350.181.000

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió el Decreto No. 00044 de 4 febrero de 2026 "Por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la Secretaria General de la Gobernación de Córdoba", para adelantar los actos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos, de los procesos que se adelantan en la Secretaria de Educación Departamental del Departamento de Córdoba. Teniendo en cuenta lo anterior, la aprobación la(s) garantía(s) exigidas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, deben ser aprobadas a partir de la fecha de suscripción del contrato, de manera que, la presente se suscribe de forma manual, debido a las intermitencias presentadas en la plataforma Secop. Por lo tanto, es necesario proceder manualmente, ya que la legalización del contrato es fundamental para el inicio de su ejecución.


LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
SECRETARIO DE GENERAL (E)



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS

5402006984

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007765 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA

DIA MES AÑO
30 03 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
01 02 2026 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

COO. AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

DIA MES AÑO HORAS
09 06 2026 23:59 128

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIAS

DIA MES AÑO
30 03 2026

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
01 02 2026 23:59

VIGENCIA DESDE

DIA MES AÑO HORAS
09 06 2026 23:59 128

VIGENCIA HASTA

DIA MES AÑO HORAS
30 03 2026 23:59 128

VIGENCIA HASTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.661.585-7

DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60

CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA

TELÉFONO: 6057273226

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6

DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN

CIUDAD:

TELÉFONO: 3002417809

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NIT : 800103935

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

CIUDAD: MONTERÍA

DIRECCIÓN: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

MANZANA:

DESCRIPCIÓN AMPAROS

SUMA ASEGURADA \$ INVAR

SUBLINITE

CONTRATO

\$ 350,181,000.00

350,181,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO #SE-SAS-002-2025 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON LA PRORROGA DE 9 DIAS Y ADICION DE 61 DIAS DE ACUERDO AL ACTA DE ADICION Y PRORROGA No.1 LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***350,181,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****0.00

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****0

TOTAL A PAGAR:
\$ *****0

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE GRUPO EMPRESARIAL FARRS LTDA

CLAVE 9824

%PART 100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/clarulador-de-interes-biblioteca-de-clausulas.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7781861000519(8020)00000000007000540200698

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LIBEROCAL 0

CBDC207A0R09FC7C57

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 16 # 114 - 39 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgsbogotadef.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero>

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000007765	ANEXO: 3	TIPO DE MOVIMIENTO: 0	PAGINA: 2
TOMADOR: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	IDENTIFICACION: 900.661.585-7		

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 MIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	800103935-6	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	MONTERIA	350,181.000.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0